



**«ESCRITURA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES OTORGADA  
POR ACTIVOS Y VALORES DIGITALES S.A.»**

**NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO. --**

EN MADRID, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Ante mí, **MIGUEL RUIZ-GALLARDÓN GARCÍA DE LA RASILLA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital y con residencia en la misma. -----

**===== C O M P A R E C E =====**

**DON ENRIQUE SANZ FERRE** de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, casado, vecino de Madrid con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 144, y provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 50289143-B. -----

**===== I N T E R V I E N E N =====**

En nombre y representación de la mercantil "**ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la

Castellana, número 144, escalera 1, 6ª planta (C.P. 28046). Fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Pérez Ramos, el día 24 de julio de 2024, bajo el número 2.995 de orden de su protocolo general. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción 1ª, IRUS: 1000426432874, Y HOJA M- 828116. Tiene CIF. A19952605.-----

La sociedad tiene por objeto principal entre otras actividades: 64.99.- otros servicios financieros, exceptuando seguros y fondos de pensiones.

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud del **poder** que le fue conferido por el Administrador único Don Juan Esteban Saldarriaga Londoño en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Tomás Pérez Ramos el 10 de octubre de 2024 con el número 8449 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 3ª en la hoja social. Yo, el Notario, juzgo que el compareciente tiene facultades suficientes para el presente otorgamiento



en la medida en que resulta facultado para, con carácter general, elevar a público los acuerdos sociales adoptados por las Juntas Generales de la Sociedad, tanto Ordinarias como Extraordinarias, decisiones del socio único, y decisiones del órgano de administración en los términos que refleja el artículo 108. 3 del RRM, y al efecto podrá otorgar toda clase de escrituras públicas relativas a la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados, ante Notario de su elección. Delegar total o parcialmente las facultades conferidas por este acto a una persona adecuada, así como modificarlas o revocarlas. Firmar cuantos documentos públicos y privados sea menester para la formalización de todos los actos reseñados con los pactos, cláusulas, renunciaciones y salvedades que estime procedentes, incluyéndose ratificaciones y subsanaciones, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.-----

El representante asegura que las facultades no

les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas, así como que no ha variado ni la forma ni la personalidad jurídica de su representada.-----

Yo el Notario hago constar expresamente, que antes de este otorgamiento: 1.- He cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la BASE DE DATOS DE TITULARIDADES REALES (BDTR) cuyo resultado con identificación del titular real de la sociedad consta en el informe emitido por ésta que tengo a la vista y al que doy lectura, sin resultados; manifiesta el otorgante que dicha declaración consta en la propia escritura de constitución cuya copia autorizada me exhibe y archivo. 2.- He comprobado por los procedimientos telemáticos habilitados al efecto que el número de identificación fiscal de la sociedad representada no ha sido revocado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según establece el artículo 24 de la Ley del Notariado. 3.- He realizado una consulta telemática al Registro Público de Resoluciones Concursales, de la que resulta que la sociedad representada no se encuentra en Situación



de Concurso.-----

Identifico al compareciente por su documento reseñado en la comparecencia. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad e interés legítimo para otorgar la presente ESCRITURA y al efecto:-----

===== DICE Y OTORGA =====

**EMISIÓN:** Que con fecha **26 de mayo de 2025**, D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño en su calidad de Administrador único de la sociedad, ha acordado La emisión de Obligaciones de la Compañía no Convertibles y apoderamiento especial para su formalización, en los mismos términos que constan en la Certificación que me entrega, firmada electrónicamente por D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño, como Administrador único de la sociedad, recibida en el portal notarial de la aplicación informática SIGNO la cual imprimo y dejo unida a esta matriz, dando fe, yo el Notario de la

coincidencia de dicho traslado a papel con su original electrónico y legitimando yo, el Notario sus firmas electrónicas por haber sido objeto de verificación en el referido portal constanding: (i) Que el Contenido del documento no ha sido alterado, (ii) Que el certificado de los firmantes no ha caducado; (iii) Que el certificado de los firmantes no ha sido revocado y (iv) que el Certificado de los firmantes esta emitido por una CA de confianza, todo lo cual según resulta del documento de "estado de firma" obtenido del referido portal.

El compareciente, según interviene, formaliza y eleva a público las decisiones del Administrador único adoptadas el **26 de mayo de 2025** consignadas en la Certificación que ha quedado unida, en los términos que resultan de la misma que se dan por reproducidos íntegramente en evitación de repeticiones imprecisas.-----

**DATOS DE LA EMISIÓN: -----**

**SOCIEDAD EMISORA: Activos y Valores Digitales, S.A.,** con N.I.F. A19952605, Código LEI 959800TMTRTH4CDZG202, y domicilio en Paseo de la



Castellana 144, Esc. 1, Planta 6, 28046-Madrid. Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Pérez Ramos, el día 24 de julio de 2024, con número 2995 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-82116, IRUS: 1000426432874, inscripción 1ª.

El objeto social de esta sociedad es la realización de otras actividades crediticias y otros servicios financieros, exceptuando seguros y fondos de pensiones.-----

**CAPITAL SOCIAL:** sesenta mil euros (60.000€), dividido en 60.000 acciones nominativas, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, que están totalmente **suscritas y desembolsadas**.-----

**ÓRGANO QUE HA ACORDADO LA EMISIÓN Y FECHA:** el Administrador único, D. Juan Esteban Saldarriaga

Londroño, con fecha 26 de mayo de 2025.-----

**IMPORTE DE LA EMISIÓN Y REPRESENTACIÓN:** El importe total de la Emisión será de hasta quinientos mil euros (500.000), compuesta por una serie única de valores, de hasta 250 Obligaciones No Convertibles, de dos mil euros (2.000€) de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, estas Obligaciones No Convertibles serán representadas mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, "LMVSI"). El precio de la Emisión será a la par, esto es, igual al valor nominal de cada una de las Obligaciones No Convertibles.-----

**PERIODO DE SUSCRIPCIÓN:** La fecha de apertura para el periodo de suscripción será el día siguiente hábil de la fecha de verificación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y el periodo de suscripción será de diez (10) días desde la fecha de emisión.-----

La emisión se dirige a cualquier tipo de



inversor, siempre y cuando estén previamente registrados y verificados por Bitcoinforme, S.L., y la suscripción se realizará a través de la plataforma de Activos y Valores Digitales ubicada en su página web (<https://www.valorix.com>).-----

**VENCIMIENTO:** El plazo de vencimiento de la obligación no convertible será de seis meses desde la fecha de apertura del periodo de suscripción.--

**TIPO DE INTERÉS:** El tipo de interés de cada una de las Obligaciones No Convertibles será del 6% de interés fijo a seis meses, (equivalente a un 12% de interés nominal anual), siendo los intereses devengados pagaderos en dos pagos trimestrales. El segundo pago de los intereses trimestrales coincidirá con la fecha de vencimiento de las Obligaciones No Convertibles.-----

**AMORTIZACIÓN:** La amortización de las Obligaciones No Convertibles objeto de la presente emisión será a la fecha de vencimiento de las mismas,

no pudiendo, en ningún caso, ser amortizadas de forma anticipada. Por tanto, a la fecha de vencimiento se amortizarán totalmente las Obligaciones No Convertibles devolviendo el principal a los suscriptores junto con los intereses devengados correspondientes desde el comienzo del segundo trimestre de su suscripción hasta su total amortización.-----

**GARANTÍAS:** Para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la emisión, el Emisor otorga las siguientes garantías:-----

Un pagaré en blanco, acompañado de su correspondiente carta de instrucciones, emitido por la sociedad de nacionalidad colombiana, Compañía de Créditos Rápidos, S.A.S, con N.I.T. 900564668-4 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia) bajo la matrícula # 02366627, a favor de Activos y Valores Digitales, S.A, o de quien ostente los derechos derivados del mismo. Tanto el pagaré como la carta de instrucciones están limitados al importe total recogido en los Anexos incluidos en el documento de Oferta de Emisión, (en adelante el



“Folleto” o “Folleto de la Emisión”).-----

Una garantía mobiliaria constituida a favor de Activos y Valores Digitales, S.A., sobre una cartera de créditos en estado activo de cobro, cuyo valor agregado alcanza, como mínimo, el ciento veinte (120%) del importe total de la deuda asumida en esta emisión.-----

La Sociedad se compromete a ceder contractualmente a los inversores su posición jurídica frente a dichas garantías, mediante contrato privado, a efectos de asegurar el derecho de repetición en caso de incumplimiento. La ejecución de estas garantías queda sujeta a la legislación colombiana, sin perjuicio de los derechos que correspondan al inversor conforme al ordenamiento jurídico español.-----

•ERIR: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de

Inversión (en adelante, "LMVSI"), actuará como la Entidad Responsable de la Administración de la Inscripción y del Registro (ERIR), la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A., con NIF A-86796182, domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza 15. Es una entidad financiera debidamente inscrito en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, bajo el número 251, está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra (a) del artículo 126 de la LMVSI, y tiene las funciones reguladas en los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI.-----

•ESI: La Entidad de Servicios de Inversión (ESI), es D. José María Manzanares EAFN, con el número 21 de registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Aunque no es preciso, ni inscribible en el Registro Mercantil, la emisión de folleto por no estar constituido todavía el sistema multilateral de negociación y liquidación se adjunta como Anexo I el Folleto de la Emisión a meros efectos informativos, para dotar de toda la transparencia posible a la



presente Emisión de las Obligaciones No Convertibles.-----

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS:** No es preciso adoptar ninguna decisión sobre la constitución de un Sindicato de Obligacionistas y, por tanto, regular las relaciones que deben regir entre la sociedad y el Sindicato ya que la emisión de Obligaciones No Convertibles que se realiza está dirigida a menos de ciento cincuenta personas físicas o jurídicas, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41.II de la LMVSI.-----

**OBLIGACIONES PREEXISTENTES:** Se hace constar también que la Sociedad no tiene en circulación obligaciones preexistentes.-----

**MANIFESTACIÓN FISCAL:** La presente escritura no devenga Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, en ninguna de sus modalidades, en aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto (Texto refundido de la

Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre y Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo).-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial del título siempre que los defectos invocados no impidan la inscripción del resto en razón a que las cláusulas o estipulaciones defectuosas sean meramente potestativas o cuando su omisión quede suplida por las normas legales correspondientes.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:** El señor compareciente, según interviene, me exonera a mí, el Notario de la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

**===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =====**

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien después de haber identificado



por su documento reseñado en la comparecencia hago de palabra, las reservas y advertencias legales y fiscales.-----

Yo, el Notario hago constar que las circunstancias del señor compareciente relativas a su estado civil y domicilio resultan de las manifestaciones realizadas por él mismo al efecto.

En relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y el reglamento que la desarrolla RD 304/2014 de 5 de mayo; yo el Notario en mi condición de sujeto obligado conforme al artículo 2.1.n de dicha ley hago constar:-----

a) Que he cumplido con el deber de identificación formal del otorgante del presente documento mediante la comprobación del documento de identidad reflejado en la comparecencia de esta escritura, del que he obtenido fotocopia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo y demás legislación de aplicación.-----

b) Que he cumplido con las obligaciones de identificación del titular real en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 10/2010 en relación con el artículo 7 de la misma y con las excepciones contempladas en el artículo 9.-----

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, la liquidación del arancel correspondiente al presente instrumento público quedará incorporada mediante la unión a esta matriz de la procedente minuta donde constan los números de arancel y honorarios conforme al Real Decreto 1426/1989 y disposiciones complementarias, sin devengo del número 7 de dicho Real Decreto por tal incorporación. La citada minuta de honorarios se acompañará a cuantas copias de la presente se expidan.-----

**Protección de datos de carácter personal.**

El compareciente queda informado de lo



siguiente:-----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA; Notaría sita en Madrid, calle Núñez de Balboa número 54. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).-----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la

financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.-----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.-----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)."

Leo íntegramente esta escritura al compareciente, por su elección y enterado de su contenido se ratifica y firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado en el presente instrumento público, de la identidad del



otorgante, de haber comprobado el documento de identidad reflejado en la comparecencia, de su capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del interviniente, debidamente informado, por mí el Notario, así como de que el presente instrumento público va extendido en diez folios de papel timbrado del Estado, números el del presente, y los nueve anteriores en orden cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, DOY FE.-

Están las firmas de los señores comparecientes.  
Signado: M. R. Gallardón; rubricados y sellado.---

**DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 2674/25. -----**

Yo, MIGUEL RUIZ-GALLARDÓN GARCÍA-RASILLA,  
Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de

haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado: M.R.Gallardón. Rubricado y sellado.--

**DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º  
2674/25.**-----

Yo, MIGUEL RUIZ-GALLARDÓN GARCÍA-RASILLA, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 2CDCEA8CCE7C0DB8C950212A3E408D73 correspondiente a la matriz y el hash D87B8CC6BBB8BA681A2F1D1B8954FEFC correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado: M.R.Gallardón. Rubricado y sellado.--

NOTA.- El día dos de junio de dos mil veinticinco, expido copia, sin efectos ejecutivos para la sociedad otorgante, en treintay dos folios de la serie IK, números: 9740554 y los treinta y un anteriores en orden inverso, DOY FE.-----

Rubricado: M.R.Gallardón.-----



DILIGENCIA: para hacer constar que con esta fecha comparece en mi estudio **DON ENRIQUE SANZ FERRE** según interviene en la escritura que motiva la presente, en la representación de **ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A. que ha pasado a denominarse VALORIX DIGITAL S.A** a los efectos de hacer constar:-----

Que una vez otorgada la escritura que precede, han sobrevenido modificaciones sustanciales en el Documento de Emisión adjunto a la escritura que motiva la presente, cuyo nuevo ejemplar me entrega para su unión a la presente, consistentes en:-----

1.Forma de pago: Se sustituye el pago en euros por EURR, token de dinero electrónico (EMT) autorizado bajo MiCA, emitido por entidad registrada en Luxemburgo y supervisada por la CSSF. Esta modificación afecta a las cláusulas 2.3.1, 2.3.4, 8.8 y al cuadro resumen inicial.-----

2.Garantías: Se clarifica la naturaleza jurídica de las garantías ofrecidas (pagaré y cartera de créditos del 120%), con mejoras en la redacción

técnica de las cláusulas 2.3.2 y 2.3.4-----

Adicionalmente, se han realizado ajustes menores en las cláusulas relativas a la custodia técnica de los tokens y a la comercialización, para reforzar que VALORIX no realiza custodia ni asesoramiento financiero, y que el proceso de identificación (KYC) lo realiza Bit2Me.-----

La presente diligencia que leo al Señor compareciente al cual he identificado por su documento de identidad y firma conmigo, el Notario, comenzada a extender en el último folio de la escritura que la motiva, que sigue y concluye en el del presente. En Madrid a diez de julio de dos mil veinticinco. Yo, el Notario, DOY FE. Esta la firma del compareciente. Signado: M. R. Gallardón; rubricado y sellado.-----

-----  
DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño**, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con Pasaporte de su nacionalidad X5195947, en vigor, y N.I.E. X6387059M, Administrador Único de "ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), con N.I.F. A19952605 y domicilio en Pasco de la Castellana 144, Esc. 1, Planta 6, 28046-Madrid.

#### CERTIFICA

I.- Que lo que sigue es una transcripción literal y total del acta de Decisiones del Administrador Único ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A., de fecha 26 de mayo de 2025:

#### **"ACTA DE DECISIONES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A.", ADOPTADAS EN MADRID EL 26 DE MAYO DE 2025**

*En Madrid, a 26 de mayo de 2025, D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con Pasaporte de su nacionalidad X5195947, en vigor, y N.I.E. X6387059M, Administrador Único de "ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), con N.I.F. A19952605 y domicilio en Paseo de la Castellana 144, Esc. 1, Planta 6, 28046-Madrid, acuerda consignar en Acta las siguientes*

#### DECISIONES

**PRIMERA.** – *El Administrador Único acuerda consignar en Acta la decisión de realizar una Emisión de Obligaciones de la Compañía No Convertibles, bajo las siguientes características y condiciones:*

- **Datos Emisor de las Obligaciones No Convertibles:** *La sociedad que emite las Obligaciones No Convertibles se denomina Activos y Valores Digitales, S.A., con N.I.F. A19952605, Código LEI 959800TMTRTH4CDZG202, y domicilio en Paseo de la Castellana 144, Esc. 1, Planta 6, 28046-Madrid. Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Pérez Ramos, el día 24 de julio de 2024, con número 2995 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-82116, IRUS: 1000426432874, inscripción 1ª.*

*El objeto social de esta sociedad es la realización de otras actividades crediticias y otros servicios financieros, exceptuando seguros y fondos de pensiones.*

- **Capital Social:** *El capital social de Activos y Valores Digitales, S.A., asciende a sesenta mil euros (60.000€), dividido en 60.000 acciones nominativas, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas.*
- **Importe, Serie y Representación de la Emisión:** *El importe total de la Emisión será de hasta quinientos mil euros (500.000), compuesta por una serie única de valores, de hasta 250 Obligaciones No Convertibles, de dos mil euros (2.000€) de valor nominal cada una de ellas.*

Asimismo, estas Obligaciones No Convertibles serán representadas mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, "LMVSI"). El precio de la Emisión será a la par, esto es, igual al valor nominal de cada una de las Obligaciones No Convertibles.

- **Periodo de Suscripción:** La fecha de apertura para el periodo de suscripción será el día siguiente hábil de la fecha de verificación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y el periodo de suscripción será de diez (10) días desde la fecha de emisión.

La emisión se dirige a cualquier tipo de inversor, siempre y cuando estén previamente registrados y verificados por Bitcoinforme, S.L., y la suscripción se realizará a través de la plataforma de Activos y Valores Digitales ubicada en su página web (<https://www.valorix.com>).

- **Vencimiento:** El plazo de vencimiento de la obligación no convertible será de seis meses desde la fecha de apertura del periodo de suscripción.
- **Tipo de Interés:** El tipo de interés de cada una de las Obligaciones No Convertibles será del 6% de interés fijo a seis meses, (equivalente a un 12% de interés nominal anual), siendo los intereses devengados pagaderos en dos pagos trimestrales. El segundo pago trimestral de intereses coincidirá con la fecha de vencimiento de las Obligaciones No Convertibles.
- **Amortización:** La amortización de las Obligaciones No Convertibles objeto de la presente emisión será a la fecha de vencimiento de las mismas, no pudiendo, en ningún caso, ser amortizadas de forma anticipada. Por tanto, a la fecha de vencimiento se amortizarán totalmente las Obligaciones No Convertibles devolviendo el principal a los suscriptores junto con los intereses devengados correspondientes desde el comienzo del segundo trimestre de su suscripción hasta su total amortización.
- **Garantías:** Para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la emisión, el Emisor otorga las siguientes garantías:
  - Un pagaré en blanco, acompañado de su correspondiente carta de instrucciones, emitido por la sociedad de nacionalidad colombiana, Compañía de Créditos Rápidos, S.A.S, con N.I.T. 900564668-4 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia) bajo la matrícula # 02366627, a favor de Activos y Valores Digitales, S.A., o de quien ostente los derechos derivados del mismo. Tanto el pagaré como la carta de instrucciones están limitados al importe total recogido en los Anexos incluidos en el documento de Oferta de Emisión, (en adelante el "Folleto" o "Folleto de la Emisión").
  - Una garantía mobiliaria constituida a favor de Activos y Valores Digitales, S.A., sobre una cartera de créditos en estado activo de cobro, cuyo valor agregado alcanza, como mínimo, el ciento veinte (120%) del importe total de la deuda asumida en esta emisión.

La Sociedad se compromete a ceder contractualmente a los inversores su posición jurídica frente a dichas garantías, mediante contrato privado, a efectos de asegurar el derecho de repetición en caso de incumplimiento. La ejecución de estas garantías queda sujeta a la legislación colombiana, sin perjuicio de los derechos que correspondan al inversor conforme al ordenamiento jurídico español.



- **ERIR:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, "LMVSI"), actuará como la Entidad Responsable de la Administración de la Inscripción y del Registro (ERIR), la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A., con NIF A-86796182, domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza 15. Es una entidad financiera debidamente inscrito en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, bajo el número 251, está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra (a) del artículo 126 de la LMVSI, y tiene las funciones reguladas en los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI.
- **ESI:** La Entidad de Servicios de Inversión (ESI), es D. José María Manzanares EAFN, con el número 21 de registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aunque no es preciso, ni inscribible en el Registro Mercantil, la emisión de folleto por no estar constituido todavía el sistema multilateral de negociación y liquidación se adjunta como **Anexo I** el Folleto de la Emisión a meros efectos informativos, para dotar de toda la transparencia posible a la presente Emisión de las Obligaciones No Convertibles.

**SEGUNDA.**— A los efectos de lo dispuesto en el artículo 407 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante, "LSC"), se deja constancia expresa que la Sociedad no tiene en la actualidad ninguna emisión de obligaciones en circulación, al haberse amortizado y liquidado íntegramente la emisión de obligaciones que se efectuó en el ejercicio 2024.

**TERCERA.**— No es preciso adoptar ninguna decisión sobre la constitución de un Sindicato de Obligacionistas y, por tanto, regular las relaciones que deben regir entre la sociedad y el Sindicato ya que la emisión de Obligaciones No Convertibles que se realiza está dirigida a menos de ciento cincuenta personas físicas o jurídicas, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41.II de la LMVSI que dice:

"Asimismo, el Título XI, Capítulo IV, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, resultará de aplicación a las ofertas públicas de obligaciones u otros valores negociables que reconozcan o creen deuda que se exceptúen de la obligación de publicar un folleto únicamente en virtud de lo previsto en las letras b) y c) del apartado segundo del artículo 35 de esta ley."

En consecuencia, al no ser el motivo por el que no es precisa la publicación del folleto lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado segundo del artículo 35 de la LMVSI, sino la recogida en la letra b) del artículo 4 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017: "las ofertas de valores dirigidas a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro, sin contar los inversores cualificados", no hay obligación legal de constituir un Sindicato de Obligacionistas.

**CUARTA.**— Se acuerda, facultar, además de al Administrador Único de la Sociedad, a don Enrique Sanz Ferre, con D.N.I. número 50.289.143-B, don Fernando María Ramos Suárez, con D.N.I. número 50.845.955-Q, don Javier Ruiz-Ocaña González, con D.N.I. número 50.865.886-Y y doña Ana Canete López, con D.N.I. número 52.013.674-W, para que, cualquiera de ellos, comparezca ante el Notario de su elección y eleve a público las anteriores decisiones, así como para realizar todo tipo de subsanaciones o

*modificaciones que, en su caso, sean necesarias hasta lograr la inscripción total o parcial de las anteriores decisiones en el Registro Mercantil, pudiendo, a tal efecto, otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.*

*No habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente Acta, que es aprobada y firmada por el Administrador Único en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.*

*Está la firma*

X6387059M

JUAN ESTEBAN  
SALDARRIAGA

(R: A19952605)

Digitally signed by X6387059M  
JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA  
(R: A19952605)  
Date: 2025.05.28 07:08:56  
+05'00'

**El Administrador Único**

D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Madrid, a 27 de mayo de 2025, a los efectos legales oportunos

X6387059M

JUAN ESTEBAN  
SALDARRIAGA

(R: A19952605)

(R: A19952605)

Digitally signed by  
X6387059M JUAN  
ESTEBAN SALDARRIAGA  
(R: A19952605)  
Date: 2025.05.28  
07:08:39 -05'00'

**El Administrador Único**

D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño



# valorix

DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE BONO DE DEUDA  
TOKENIZADOS  
POR PARTE DE  
ACTIVOS Y VALORES DIGITALES S.A.  
CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX" 12/05/2025

<b>Denominación del Token:</b>	Valorix token 2T 25 (VLRX2T25)
<b>Dirección del Smart Contract de la emisión del Token:</b>	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
<b>Emisor</b> <b>Tipo de valor emitido:</b>	Activos y Valores Digitales, S.A Bono de Deuda
<b>Numero de Instrumentos Financieros</b>	250
<b>Valor nominal de cada Token:</b>	2.000 €
<b>Entidad de Servicios de Inversión interviniente:</b>	Jose María Manzanares EAFN. (nº Registro 21)
<b>ERIR</b>	Ursus-3 Capital AV, S.A

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>2 de 36</b>
----------------	---	--------------------------

#### Información sobre la Inversión:

La emisión del Bono de Deuda tokenizado por parte de **Activos y Valores, S.A.** se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El presente documento no es considerado un folleto informativo ni ha sido revisado por parte de la Comisión del Mercado de Valores ni ninguna otra autoridad competente o administrativa, según lo establecido en el artículo 35.2.b de la Ley de Mercado de Valores. El emisor del token es el único responsable del contenido de este documento. La emisión del Bono de Deuda tokenizado se va a producir en la infraestructura propia de Activos y Valores Digitales, S.A.

La presente emisión no precisa publicación de folleto según lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores, al no estar sujeta la oferta a notificación de conformidad con el artículo 4.b) del Reglamento (UE) nº2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, por estar dirigida la emisión a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro, sin contar con los inversores cualificados, y por tanto tiene la consideración de oferta pública.

El presente documento ha sido validado por una entidad autorizada para la prestación de servicios de inversión, e igualmente el proceso de comercialización de los tokens va a ser supervisado por dicha entidad autorizada. La validación del presente documento por parte de la empresa de servicios de inversión se ha realizado sobre la información a entregar a los Inversores, que deberá ser clara, imparcial y no engañosa y referirse a las características y riesgos de los valores emitidos, así como a la situación jurídica y económico-financiera del emisor de una manera suficientemente detallada para permitir que el inversor pueda tomar una decisión de inversión. Las inversiones que se describen en el presente documento de oferta de emisión de valores tokenizados (en adelante, el "**Documento de Oferta**" y la "**Oferta**" respectivamente) pueden conllevar una pérdida de las cantidades invertidas.

El contenido del Documento de Oferta y el mecanismo de inversión cumple con los requerimientos vigentes de la legislación nacional y es responsabilidad de los inversores potenciales fuera de la jurisdicción española comprobar que este instrumento no infringe ninguna legislación local en el país de residencia del inversor potencial antes de la formalización del presente acuerdo; asimismo **Activos y Valores Digitales, S.A.** se compromete a dejar a salvo a Jose María Manzanares EAFN de cualquier posible sanción, multa o penalidad derivada de la omisión voluntaria o involuntaria de las responsabilidades legales y/o fiscales aplicables en su país.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>3 de 36</b>
----------------	---	--------------------------

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
2.1	Responsabilidad por el contenido del presente documento.....	6
2.2	¿Quién es el Emisor de los Tokens? .....	6
2.2.1	Identidad y datos de contacto del Emisor. ....	6
2.2.2	Origen y actividades principales del Emisor. ....	7
2.2.3	Estructura societaria.....	8
2.2.4	Identidad de los principales directores o gestores del Emisor. ....	9
2.2.5	¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?.....	10
2.2.5.1	Riesgo de Crédito del Deudor Final.....	10
2.2.5.2	Riesgo Operativo del Originador (Rapicredit).....	10
2.2.5.3	Riesgo País y Macroeconómico (LATAM).....	10
2.2.5.4	Riesgo Regulatorio .....	11
2.2.5.5	Riesgo Financiero del Emisor.....	11
2.2.5.6	Riesgo de Estructura Jurídica y Garantías .....	11
2.2.5.7	Riesgo de Tecnología y Ciberseguridad.....	11
2.2.5.8	Riesgo de Reputación .....	12
2.3	¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?.....	12
2.3.1	Información general. ....	12
2.3.2	Características principales de la Emisión del Bono. ....	13
2.3.3	Derechos Políticos y Económicos asociados. ....	14
2.3.4	Garantías.....	15
2.3.5	Duración de la Inversión.....	17
2.3.6	Amortización del principal del préstamo. ....	17
2.3.7	Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.....	18
2.3.8	Almacenamiento y control de los Tokens.....	18
<b>3</b>	<b>PLAN DE NEGOCIO</b> .....	<b>18</b>
3.1	Introducción. ....	19
3.2	Productos y servicios ofertados .....	20
3.2.1	Descripción del mercado.....	20
<b>4</b>	<b>DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES</b> .....	<b>25</b>
<b>5</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS</b> .....	<b>25</b>
5.1	Procedimiento de comercialización de los Tokens.....	25
5.2	Identificación de la ERIR y sus funciones .....	25
5.2.1	Identificación de la ERIR: .....	25
5.2.2	Funciones de la ERIR.....	25
5.3	Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión .....	27
5.3.1	Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión: .....	27

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>4 de 36</b>
----------------	---	--------------------------

5.3.2	Funciones de la ESI.....	27
5.4	Dirección y Gestión del Proyecto.....	29
5.5	Comercialización y colocación de los Tokens a inversores.....	29
5.6	Tipos de Inversores a los que va dirigida la Emisión.....	30
5.7	Suscripción de los Tokens.....	30
5.8	Período de Suscripción.....	30
5.9	Divisas y criptomonedas aceptadas.....	[Error! Marcador no definido.
5.10	Precio de los Tokens.....	31
5.11	Distribución de los Tokens.....	31
6	<b>TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS.....</b>	<b>31</b>
7	<b>FISCALIDAD.....</b>	<b>31</b>
7.1	Emisor.....	31
7.2	Inversor.....	32
8	<b>FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN.....</b>	<b>33</b>
8.1	Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto.....	34
8.2	Producto de inversión de alto riesgo.....	34
8.3	Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión.....	34
8.4	Riesgo de iliquidez de los Tokens.....	35
8.5	Riesgo asociado a la tecnología.....	35
8.6	Riesgo de custodia y pérdida de acceso a la cuenta del inversor.....	36
8.7	Riesgo en los rendimientos.....	36



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>5 de 36</b>
----------------	---	--------------------------

## 1 RESUMEN EJECUTIVO.

El presente documento, entre otros aspectos, describe la emisión del Bono de Deuda tokenizado realizada por la sociedad **Activos y Valores Digitales, S.A.**, cuyos datos registrales figuran en la Cláusula 2 del presente documento (en adelante, el **"Emisor"**).

En concreto, el presente documento contiene información descriptiva del proyecto a desarrollar por el Emisor tal y como se define más adelante, el mercado potencial en el que operarán ambos, las proyecciones financieras del negocio que ocupa el presente documento y el sistema de adquisición de los tokens a emitir por el Emisor (en adelante, la **"Información"**).

Es importante matizar que el objetivo del proyecto a desarrollar por el Emisor se estructura en los siguientes pasos:

- A través del presente documento, el Emisor captará fondos en forma un Bono de Deuda de aquellos inversores que estuvieran interesados en participar en uno de los proyectos de inversión que desarrollará directamente el Emisor. Los fondos captados serán destinados a la participación en el desarrollo del proyecto de inversión denominado VLRX2T25.
- La posición y/o derecho de crédito ostentada por el inversor frente al Emisor será tokenizada. Esto es, el derecho de crédito del inversor frente al Emisor estará representado mediante una pluralidad de tokens o fichas criptográficas cuyas características se detallan más adelante (en adelante, los **"Tokens"**).

De este modo, el inversor recibirá el rendimiento completo en una sola transacción al finalizar el proyecto, optimizando la eficiencia y flexibilidad en el proceso de retribución.

El inversor deberá basar su decisión de participar en el proyecto que llevará a cabo el Emisor a través de su inversión teniendo en consideración no solo la estructura detallada entre los puntos i) al iii) anteriores sino también con respecto a la totalidad de la información del presente documento.

## 2 INFORMACIÓN GENERAL.

### 2.1 Responsabilidad por el contenido del presente documento.

El Emisor acepta la responsabilidad por el contenido del presente documento y declara que, según su leal saber y entender, la información expuesta es precisa y que no se han omitido datos o informaciones relevantes. A este respecto, sobre cualquier discrepancia o error de traducción entre diferentes informaciones, será el documento publicado en castellano el que prevalecerá respecto a otros idiomas.

El Emisor declara que, al preparar el presente documento, ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que, a su entender, la información contenida en el documento es correcta y no omite ningún hecho o información que pueda afectar a la decisión de inversión por parte del lector.

### 2.2 ¿Quién es el Emisor de los Tokens?

#### 2.2.1 Identidad y datos de contacto del Emisor.

- **Emisor:** Activos y Valores Digitales, S.A.
- **Nombre comercial:** Valorix
- **Website:** <https://www.valorix.com/#home>
- **Domicilio social:** Paseo de la Castellana, 144, esc. 1, 6ª planta
- 28046 – MADRID (ESPAÑA)
- **Datos de inscripción:** Registro Mercantil- Sección: 8, Hoja: M-828116
- EUID: ES28065.082280829 – IRUS: 1000426432874
- **CIF:** A19952605
- **Teléfono:** +34 919 993 357
- **E-mail:** [info@valorix.com](mailto:info@valorix.com)



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>7 de 36</b>
----------------	---	--------------------------

### 2.2.2 Origen y actividades principales del Emisor.

Fundada con el propósito de liderar la innovación en el mercado financiero, VALORIX se establece como una de las primeras compañías emisoras de instrumentos financieros en TRD (tecnología de registro distribuido, DLT por sus siglas en inglés) en España. VALORIX nace con la misión de transformar la manera en que se emiten, gestionan y comercializan los activos financieros, aprovechando la tecnología de TRD para ofrecer una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en el sector financiero.

En VALORIX creemos firmemente en el poder disruptivo de los instrumentos financieros, que combinan los beneficios de los activos tradicionales con las ventajas de la tecnología digital. Estos instrumentos financieros permiten a los inversores acceder a una amplia gama de oportunidades de inversión de manera más segura y eficiente, reduciendo los costos y tiempos asociados a los procesos financieros tradicionales.

El compromiso de VALORIX con la innovación y la excelencia nos impulsa a trabajar estrechamente con reguladores, instituciones financieras y empresas para garantizar que nuestras emisiones cumplan con los más altos estándares de seguridad y cumplimiento normativo. Como pioneros en este campo en España, nos enorgullece liderar el camino hacia un futuro donde la tokenización de activos se convierta en la norma, democratizando el acceso a las inversiones y facilitando el crecimiento económico.

En VALORIX estamos dedicados a crear un ecosistema robusto y seguro para los instrumentos financieros, impulsando la adopción de esta tecnología en el mercado español y más allá. A través de nuestra plataforma innovadora, brindamos a los inversores y emisores una solución integral para la emisión, negociación y gestión de los instrumentos financieros, abriendo nuevas posibilidades y optimizando el rendimiento de las inversiones.

Además de nuestra labor en España, apoyamos activamente a *fintechs* en América Latina, especialmente aquellas dedicadas al crédito digital con enfoque en la inclusión, especialmente jóvenes y mujeres. En particular, nos enfocamos en respaldar a *fintechs* que promueven la inclusión financiera en Colombia y la región. Al proporcionar herramientas y recursos necesarios para la emisión de instrumentos financieros, ayudamos a estas empresas a ampliar su alcance, mejorar su eficiencia operativa y ofrecer soluciones financieras inclusivas a un público más amplio.

	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b></p>	<p style="text-align: right;">Página <b>8 de 36</b></p>
---	---	---

Lideramos la revolución financiera especializándonos en la tokenización de activos del mundo real en el ámbito de la web 3.0.

### 2.2.3 Estructura societaria.

VALORIX es una sociedad 100% propiedad de Credimax LLC<sup>[1]</sup>, “*holding company*” incorporada en el estado de Delaware (EE. UU.). Credimax LLC invierte en empresas que priorizan la inclusión financiera, con el objetivo de crear un futuro y generar oportunidades para miles de personas sin acceso al crédito tradicional.

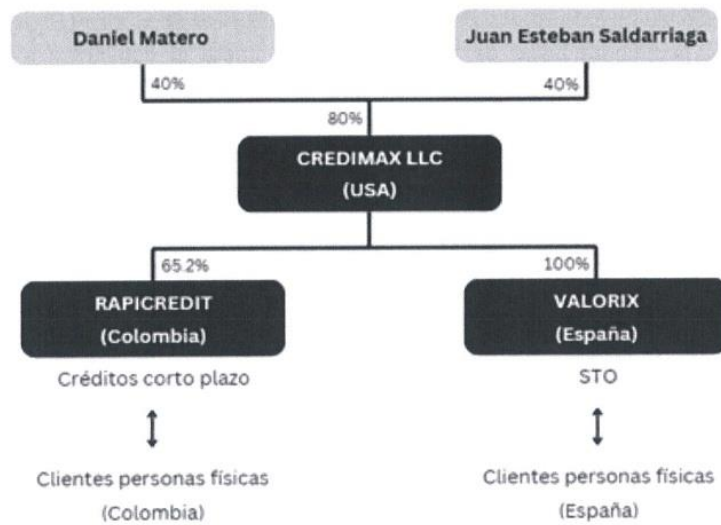
La principal inversión de Credimax LLC en la región es la Compañía de Créditos Rápidos, S.A.S. (Rapicredit)<sup>[2]</sup>, una de las *fintechs* más innovadoras y pioneras del crédito digital en Colombia. Rapicredit cuenta con más de 10 años de actividad, ha otorgado más de 4.5 millones de créditos y hoy es uno de los actores principales de créditos de bajo monto en Colombia y en latinoamerica.

Los socios mayoritarios de Credimax LLC tienen amplia experiencia en el sector asegurador, factoring y crediticio. La tesis de negocio busca apoyar negocios rentables enfocados en servicios financieros con enfoque de género e inclusión. En el caso particular de Colombia, de más de 36 millones de adultos colombianos, sólo 9 millones tienen una tarjeta de crédito, y casi 21 millones no cuenta con un crédito bancario. La penetración del crédito como porcentaje del PIB en Colombia es por debajo del 50%, donde la meta del gobierno es llegar por encima del 70% en los años próximos. Se vienen impulsando leyes de *openbanking* y pagos instantáneos como el PIX de Brasil.

A continuación, se muestra en un esquema la estructura accionarial de VALORIX:



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>9 de 36</b>
----------------	---	--------------------------



#### 2.2.4 Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.

El Administrador Único (CEO) de VALORIX es D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño.

Con más de 20 años de experiencia en el segmento de créditos de consumo y factoring, Ingeniero de Administrador, deportista. Ingeniero administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Colombia). Estuvo muchos años dedicado al ciclismo competitivo representando a Colombia y corriendo en equipos semiprofesionales en España y Francia. Inició su vida laboral en la administradora de riesgos laborales de SURA llegando a convertirse en gerente de Operaciones. Lideró el proyecto de pago de seguridad social en internet que hoy es estándar de industria. Creador de [mipyme.com](http://mipyme.com) portal de SMEs vendido a FUNDES y el Banco Mundial y encargado de su difusión en todo LATAM. Estuvo trabajando de *country manager* para ESG RE, reaseguradora irlandesa con un modelo de

	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b></p>	<p style="text-align: right;">Página <b>10 de 36</b></p>
---	---	--

venta directa de seguros en España (con las Cajas de Ahorro) y Malasia. Emprendedor por naturaleza, ayudó en la creación del primer sistema de factoring electrónico en Colombia. Cofundador de la primera bolsa de facturas que hoy opera el confirming a grandes pagadores incluido el grupo SURA (vendida a OmniLatam/Klym). Cofundador y CTO inicial de [Rapicredit.com](http://Rapicredit.com), declarada una de las *fintechs* más innovadora en Colombia. Cofundador y miembro de la Junta Directiva de [Colombia Fintech](http://Colombia Fintech), y actual miembro de la Junta Directiva de [AlianzaIn.co](http://AlianzaIn.co) (plataformas colaborativas). También es conferencista en temas de *fintech*. Colombo suizo, padre de 4 hijos y deportista activo.

## 2.2.5 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

### 2.2.5.1 Riesgo de Crédito del Deudor Final

Impago del receptor de fondos: Existe el riesgo de que las *fintechs* receptoras de los recursos, como Rapicredit, incumplan con la devolución pactada del capital e intereses.

Morosidad o deterioro de cartera subyacente: La garantía de los bonos está respaldada por pagarés o cartera crediticia. Un incremento en los niveles de impago de esa cartera puede poner en riesgo el repago a los bonistas.

### 2.2.5.2 Riesgo Operativo del Originador (Rapicredit)

Dependencia de la operativa de un tercero: El emisor depende de la calidad operativa, tecnológica y de análisis crediticio del originador (Rapicredit) para garantizar el desempeño de la garantía.

Falta de diversificación del originador: Si la cartera está concentrada en un país o perfil socioeconómico, hay vulnerabilidad a shocks locales.

### 2.2.5.3 Riesgo País y Macroeconómico (LATAM)

Cambios en política monetaria y tasas de interés locales.

Riesgo cambiario: Si bien los bonos están denominados en EUR, los activos subyacentes están en moneda local, lo que puede generar un descalce si hay depreciaciones abruptas.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>11 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

Inestabilidad económica y social: Cambios abruptos en los contextos políticos o sociales pueden afectar la cobrabilidad de la cartera o la operatividad de los originadores.

#### **2.2.5.4 Riesgo Regulatorio**

Regulación cambiante en LATAM: Cambios en normas de protección al consumidor financiero, topes de interés, o medidas restrictivas en fintechs pueden afectar la generación de ingresos.

Riesgo regulatorio en España y la UE: Si bien se opera bajo el régimen piloto y con ERIR y ESI, el marco legal puede evolucionar bajo MiCA o el futuro marco DLT. Cambios en criterios de la CNMV podrían exigir mayores requisitos de información, folleto, o supervisión.

Limitaciones de transmisión y negociación secundaria

#### **2.2.5.5 Riesgo Financiero del Emisor**

Empresa de reciente creación: Valorix tiene limitada trayectoria operativa y no cuenta aún con historial financiero robusto.

Dependencia de futuras emisiones para sostenibilidad operativa: Si el modelo de negocio requiere sucesivas emisiones para sostenerse, existe un riesgo de refinanciación.

#### **2.2.5.6 Riesgo de Estructura Jurídica y Garantías**

Ineficiencia o disputa en ejecución de garantías: La ejecución de pagarés o garantías mobiliarias puede estar sujeta a demoras judiciales o problemas contractuales en Colombia u otro país.

Cesión de derechos no efectiva o impugnada: Si la cesión de pagarés a Valorix o desde Valorix a los bonistas no está bien documentada o reconocida legalmente, se puede limitar el ejercicio de derechos.

#### **2.2.5.7 Riesgo de Tecnología y Ciberseguridad**

Fallos en el Smart Contract o blockchain (Polygon): Errores de codificación, vulnerabilidades, congestión en la red o decisiones de la comunidad Polygon pueden afectar la funcionalidad o transferibilidad de los tokens.

Pérdida de claves o brechas en la wallet de inversores: Aunque se utiliza una plataforma whitelisteada, sigue existiendo el riesgo de errores de usuario o hacks.

#### 2.2.5.8 Riesgo de Reputación

Percepción de incumplimiento o falta de liquidez: Cualquier retraso en pagos, errores operativos o fricciones legales pueden dañar la reputación de Valorix y dificultar futuras emisiones.

Relacionamiento con terceros (originadores, custodios, ERIR, ESI): Conflictos o desvinculaciones con estos actores clave pueden afectar la confianza del inversor.

### 2.3 ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?

#### 2.3.1 Información general.

- **Tipo y clase:** Polygon ERC20 con whitelisting
- **Denominación del token:** VLRX2T25
- **Moneda:** Euros
- **Valor nominal:** 2.000€
- **Nº valores emitidos:** 250 Tokens
- **Vencimiento:** 6 meses desde la fecha de Emisión de los tokens
- **Importe total de la emisión:** 500.000€
- **Soft Cap:** 300.000 Eur (150 Tokens)



<b>VALORIX</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>13 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

En caso de que el importe de la emisión no alcance el Soft Cap, Activos y Valores Digitales SA devolverá el importe íntegro de los Tokens suscritos y el proyecto no continuará.

### 2.3.2 Características principales de la Emisión del Bono.

<b>Emisor:</b>	ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A. ( <b>VALORIX</b> ) NIF: A19952605 Código LEI: 959800TMTRTH4CDZG202[4]
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Emisión de instrumentos financieros – Bono de Deuda hasta un importe de 500.000 euros ( <b>250 títulos</b> )
<b>Naturaleza de los Bonos:</b>	Bonos de Deuda
<b>Garante y naturaleza de la garantía</b>	<p>La inversión está respaldada por una garantía constituida a favor de VALORIX consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un pagaré emitido por RAPICREDIT a favor de VALORIX, con su correspondiente carta de instrucciones, ejecutable conforme a la legislación colombiana.</li> <li>• Una garantía mobiliaria sobre una cartera de créditos activos originados por RAPICREDIT, con un valor equivalente al 120% del importe emitido.</li> </ul> <p>Valorix, como beneficiario de estas garantías, se compromete mediante contrato privado a ceder contractualmente a los inversores sus derechos sobre dicha posición garantizada. La ejecución efectiva de estas garantías estará sujeta a la legislación aplicable en Colombia, sin que medie inscripción registral internacional.</p>
<b>Código DTI:</b>	ZRVKR1S1B
<b>Divisa:</b>	EURO (€)

<b>VALORIX</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>14 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

<b>Plazo de la Emisión</b>	La emisión tendrá una duración de 10 días desde la fecha de verificación por parte de CNMV momento en el cual se iniciará la contabilización de los Tokens por parte de la ERIR conforme a lo previsto en la Ley 6/2023.
<b>Finalidad:</b>	VALORIX ha solicitado la admisión de este Documento de la Emisión para recaudar fondos que se destinarán, directa o indirectamente, a los fines generales que determine el Emisor y, en particular, al desarrollo de su actividad con el objetivo de consolidar su crecimiento.
<b>Importe nominal y efectivo de la Emisión:</b>	Importe nominal total: Hasta 500.000,00 euros Importe efectivo total: Ídem
<b>Importe unitario nominal y efectivo de los Bonos:</b>	Importe nominal unitario: 2.000,00 euros Importe efectivo unitario: 2.000,00 euros
<b>Ticket mínimo:</b>	2.000,00 euros

### 2.3.3 Derechos Políticos y Económicos asociados.

Los instrumentos financieros emitidos con tecnología TRD no confieren derechos políticos a los inversores. La titularidad de estos valores no otorga participación en la gestión, toma de decisiones o control del Emisor.

En relación con la forma de pago de los intereses a los suscriptores, Activos y Valores Digitales S.A. pondrá a disposición del inversor la posibilidad de retirar los intereses generados a través de la plataforma.

Los intereses generados por los bonos se abonarán en dos pagos trimestrales, conforme a un tipo de interés del 12% anual. El segundo pago incluirá tanto los intereses



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>15 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

correspondientes al segundo trimestre como la devolución íntegra del capital invertido (amortización bullet). Capital e intereses serán abonados en euros.

#### 2.3.4 Garantías.

Para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de esta emisión, el Emisor dispone de los siguientes instrumentos de garantía:

- Un pagaré en blanco, acompañado de su correspondiente carta de instrucciones, emitido por RAPICREDIT a favor de VALORIX, o de quien ostente la titularidad de los derechos derivados del mismo. Tanto el pagaré como la carta de instrucciones están limitados al importe total recogido en los Anexos de Distribución.
- Una garantía mobiliaria constituida a favor de VALORIX sobre una cartera de créditos en estado activo de cobro, cuyo valor agregado deberá alcanzar, como mínimo, el 120% del importe total de la deuda asumida en esta emisión.

El Emisor se compromete a ceder contractualmente a los inversores su posición jurídica frente a dichas garantías, mediante contrato privado, a efectos de asegurar el derecho de repetición en caso de incumplimiento. La ejecución de estas garantías queda sujeta a la legislación colombiana, sin perjuicio de los derechos que correspondan al inversor conforme al ordenamiento jurídico español.

<b>El presente resumen debe leerse como introducción al Documento de la Emisión y toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Documento de la Emisión en su conjunto, así como de la información pública del emisor disponible en cada momento:</b>	
<b>Emisor</b>	Activos y Valores Digitales, S.A. (VALORIX)
<b>Tipo de Instrumento</b>	Bono de deuda tokenizado (token ERC20 con whitelist)

<b>vaLorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>16 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

<b>Importe total de la emisión:</b>	Emisión de instrumentos financieros – Obligaciones por un importe total de <b>500.000</b> , correspondientes a <b>250 valores</b> con valor nominal unitario de 2.000 euros cada uno.
<b>Rentabilidad:</b>	Tasa del 12,00% anualizado (TAE) con abono de intereses trimestrales  Base de cálculo para el devengo de intereses: 365
<b>Precio de emisión:</b>	A la par. Importe nominal unitario: 2.000,00 euros.  Ticket mínimo: 2.000,00 euros
<b>Periodo de suscripción:</b>	El periodo de suscripción tendrá una duración de 10 días desde la fecha de verificación por parte de CNMV. El Emisor podrá suspender, cancelar o finalizar anticipadamente dicho periodo a su entera discreción
<b>Plazo de vencimiento de emisión:</b>	10 días desde la fecha de emisión.
<b>Plazo de la inversión</b>	6 meses desde la fecha desde que finaliza la emisión
<b>Forma de Pago</b>	Capital e intereses en euros, en cuenta de Bit2Me.
<b>Garantía</b>	Pagaré + cartera de créditos del 120% cedida por Rapicredit
<b>Riesgos</b>	Ilíquido, riesgo país (Colombia), riesgo de ejecución de garantía. Los inversores deben consultar los "Factores de Riesgo" que se describen en el apartado 8 del presente Documento de Emisión.
<b>Custodia de los tokens</b>	A cargo de VALORIX mediante SCAs (no claves privadas del inversor)



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>17 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

<b>Restricciones de transmisión</b>	Solo a inversores verificados en la whitelist
<b>CNMV</b>	Oferta pública exenta de folleto conforme al artículo 1.4.b del Reglamento (UE) 2017/1129 y al artículo 35 de la Ley 6/2023. No aprobada por la CNMV
<b>Identificación de la ERIR</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8.4 y 14 de la LMVSI, es el emisor de los valores negociables representados mediante sistemas basados en TRD el que debe designar la entidad responsable de la administración de la inscripción y del registro (ERIR) responsable del registro de la emisión de que se trate. URSUS CAPITAL ha sido la ERIR designada por el emisor.
<b>Representación de los bonistas</b>	No existe obligación legal de la constitución de un Sindicato de Bonistas.
<b>Ley aplicable:</b>	Las obligaciones están sometidas a normativa española
<b>Uso de los fondos:</b>	Los fondos captados a través de la presente emisión serán destinados a la financiación de Rapidcredit, plataforma de financiación alternativa

### 2.3.5 Duración de la Inversión.

La inversión tendrá una duración de seis (6) meses (en adelante, la “**Duración de la Inversión**”) y dicho período comenzará en la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión.

### 2.3.6 Amortización del principal del préstamo.

Activos y Valores Digitales S.A amortizará el principal de la deuda y los correspondientes intereses en €, dentro de los 6 meses del cierre de la captación de fondos.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>18 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

### **2.3.7 Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.**

La tecnología Blockchain es una tecnología que nace con el objetivo de crear registros distribuidos y, en concreto, la cadena de bloques de Polygon PoS, que es la utilizada para la emisión del Token, permite la generación y transmisibilidad de activos digitales con la seguridad de una tecnología basada en criptografía.

En relación con lo anterior, los Tokens de la presente emisión se generarán con el uso de Smart Contract bajo el estándar ERC20 con whitelisting

### **2.3.8 Almacenamiento y control de los Tokens.**

Los tokens serán asignados a una Smart Contract Account (SCA) individual desplegada para cada inversor. Estas cuentas inteligentes no requieren que el inversor gestione claves privadas. El acceso a la inversión se realiza exclusivamente a través del área privada de la plataforma [www.valorix.com](http://www.valorix.com), donde el inversor podrá consultar el saldo de tokens asignado, los movimientos registrados y los rendimientos generados.

En caso de que el Emisor deba actualizar las características técnicas del Smart Contract, de la red blockchain (Polygon PoS), o deba migrar el registro a una nueva infraestructura, se notificará a los inversores para proceder, según el caso, a:

- La creación de nuevos tokens equivalentes, asignados a la nueva SCA correspondiente.
- La destokenización de los derechos de crédito y su formalización off-chain.

En ningún caso se verá afectado el derecho económico del inversor, si bien podrían no mantenerse ciertas funcionalidades técnicas propias de la tokenización original.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>19 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

### **3 PLAN DE NEGOCIO**

#### **3.1 Introducción.**

En el dinámico mundo de la tecnología financiera, VALORIX se erige como pionera en la emisión de instrumentos financieros en España. La misión de VALORIX es revolucionar el mercado financiero a través de la tokenización de activos reales, utilizando la tecnología blockchain para transformar la manera en que se emiten, gestionan y comercializan los activos financieros.

En VALORIX nos especializamos en la tokenización de activos y deuda, proporcionando a los inversores nuevas formas de diversificar sus carteras con mayor transparencia, eficiencia y seguridad. La tokenización permite fraccionar la propiedad de activos financieros, haciendo posible que un mayor número de personas acceda a oportunidades de inversión que antes estaban reservadas para unos pocos.

Nuestro enfoque se centra en participar activamente en el régimen piloto para la emisión de instrumentos financieros en España y el resto de Europa. Este régimen nos permite explorar y establecer las mejores prácticas para la emisión y comercialización de estos instrumentos financieros innovadores, asegurando el cumplimiento normativo y la seguridad de nuestras operaciones. Nuestra meta es ser un referente en la creación de un ecosistema robusto y confiable para los instrumentos financieros, no solo en España sino en toda Europa.

Con miras a atraer inversores de toda la Unión Europea, en VALORIX trabajamos estrechamente con originadores, reguladores, instituciones financieras y otros actores clave del mercado para garantizar que nuestras emisiones de instrumentos financieros en TRD cumplan con los más altos estándares de transparencia y cumplimiento. Nos enorgullece liderar esta transformación y ofrecer a los inversores europeos una plataforma segura y eficiente para la negociación y gestión de sus activos tokenizados.

Nuestra visión es democratizar el acceso a las inversiones, facilitando la participación de un público más amplio en el mercado financiero a través de la tecnología de registro distribuido. A medida que avanzamos en esta emocionante aventura, invitamos a inversores

y empresas a unirse a nosotros para descubrir cómo VALORIX está cambiando el panorama financiero en España y Europa.

Dada la reciente constitución de VALORIX, actualmente no hay información financiera de la sociedad que destacar en este apartado. No obstante, se adjunta **Business Plan en punto 3.4**

### 3.2 Productos y servicios ofertados

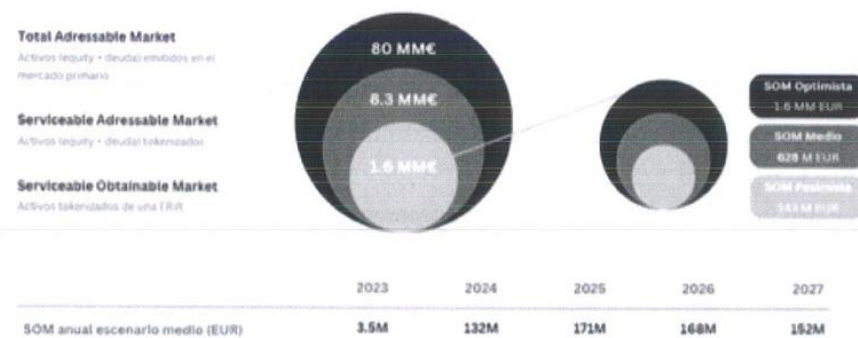
El vehículo utilizado para captar la inversión será un Security Token Offering (STO) u Oferta de Tokens de Seguridad. Este vehículo innovador, regulado completamente por la legislación española que permite al inversor obtener los títulos digitalmente de una manera mucho más ágil y directa que métodos alternativos tradicionales.

#### 3.2.1 Descripción del mercado.

El mercado de instrumentos financieros en la Unión Europea está en pleno crecimiento, con un valor proyectado de miles de millones de euros en los próximos años. Este sector emergente está redefiniendo el acceso a las inversiones, permitiendo la tokenización de una amplia gama de activos, desde bienes inmuebles hasta participaciones en empresas y facilitando su negociación de una manera más eficiente y segura.

### Tokenización en España

TAM, SAM, SOM acumulado desde 2023-2027 para España



Fuente: Grant Thornton



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>21 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

### DATOS RELEVANTES DEL NEGOCIO DE VALORIX

VALORIX emite instrumentos financieros (Bonos de deuda) con los que recauda dinero para prestarle a *fintechs* en América Latina.

Dado que la sociedad anónima VALORIX se constituyó el pasado 24-07-2024 con un capital social de 60.000,00 euros y que la primera actividad que va a realizar es la emisión de instrumentos financieros citada anteriormente, a la fecha del presente documento de la emisión, VALORIX no presenta información contable de su actividad.

No obstante, se considera relevante ofrecer información económica respecto de Rapicredit, ya que es el proyecto principal de VALORIX y el que emite las garantías a favor de VALORIX y este a los inversionistas:

#### 1. Cuenta con un crecimiento sostenible y acelerado favorecido por una robusta capacidad de originación:

- **Oferta** de productos definida a través de las líneas de RapiFlex y RapiPlazo que permite una amplia gama de soluciones para sus clientes.

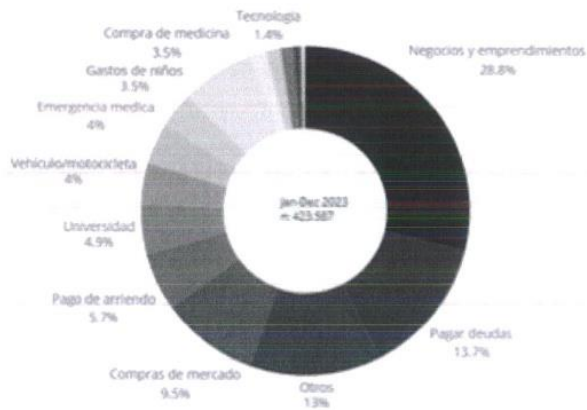
**RapiFlex**

- ✓ Producto a una cuota.
- ✓ Monto: Entre US\$25 y US\$250
- ✓ Ticket promedio US\$65
- ✓ Plazo: de 5 a 30 días
- ✓ Posibilidad de ampliar plazo hasta 5 veces

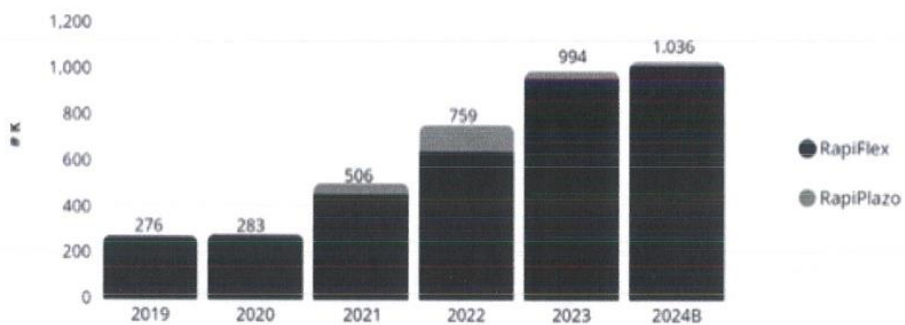
**RapiPlazo**

- ✓ Producto a cuotas.
- ✓ Monto: Entre US\$75 y US\$100
- ✓ Ticket promedio US\$87
- ✓ Plazo: de 3 a 4 meses

- **RapiCredit** proporciona soluciones innovadoras para negocios y emprendimientos, así como para enfrentar imprevistos de manera efectiva



- **CAGR<sub>20-23</sub>** 52% en créditos y 62.1% en desembolsos con una originación que se espera alcance los 1.4m de créditos para 2024.



**Número de créditos desembolsados**

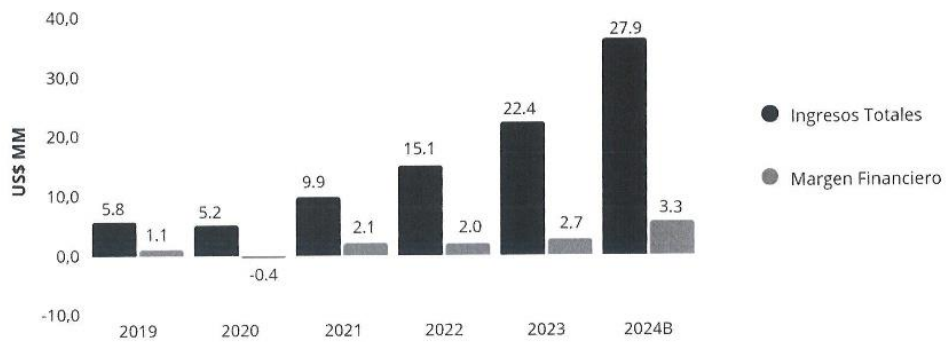
- Alcanza una tasa de recurrencia superior al 75% entre los clientes, quienes, en promedio, solicitan 5.3 créditos al año.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>23 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

## 2. Participación en mercado con amplio potencial de crecimiento:

- Solución para demanda no satisfecha en un segmento de mercado desatendido en LATAM.
- El uso de servicios financieros digitales fue de 8.3% de la población de Colombia en



2023.

- Con una primera exploración en Perú, RapiCredit tendrá una oportunidad de lectura para futuras incursiones en mercados similares aun con competencia limitada.

## 3. Sólido desempeño financiero:

- Crecimiento en ingresos a un de 71.4% y un margen financiero promedio del 13.5% para el mismo periodo.

### Ingresos totales y Margen Financiero

Acceso a fuentes de financiación locales e internas, que abren un precedente para futuras operaciones de capital.

## 4. Amplia fortaleza tecnológica y digital con enfoque en la colocación de créditos y en la gestión de riesgos:

- Capacidad de aprobación de clientes en segundos de forma 100% digital.
- Gestión de riesgos a través de conectividad con la mayor central de riesgos y burós de créditos.
- Análisis de datos y aplicaciones de machine *learning* que favorecen una tasa de mora significativamente baja 9.1%.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>24 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

**5. Equipo directivo de primer nivel:**

- Más de 50 años de experiencia combinada en el sector financiero, Fintech, etc.
- Capacidad extensa de implementación estratégica desde la creación de RapiCredit en 2014.
- Enfoque en innovación y expansión.

**6. Enfoque de impacto social**

- Compromiso con la inclusión bancaria: Aproximadamente el 36% de sus clientes han accedido a préstamos de bancos después de recibir un préstamo con RapiCredit.
- Crean en las segundas oportunidades: Del total de préstamos otorgados mensualmente, el 26% se destina a clientes con informes negativos en las agencias de crédito.
- Participación en el *Council for Inclusive Capitalism*: Forman parte de esta organización, que se enfoca en medir y maximizar el impacto social, junto a miembros como *Bank of America*, Deloitte, EY e IBM.
- Apoyo a la inclusión financiera de la mujer: El 46% de sus usuarios son mujeres, lo que refleja su compromiso con su empoderamiento financiero.
- Compensación de la huella de carbono: Cuentan con el certificado de huella de carbono cero, emitido por Almavest.com, como parte de su responsabilidad ambiental.

**7. Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.**

ACTIVOS Y VALORES DIGITALES S.A. PLAN DE NEGOCIOS - RESUMEN 2025 - 2029 Euros						
		2025	2026	2027	2028	2029
<b>Vr a Emitir</b>	€	3.000.000	€ 8.000.000	€ 30.000.000	€ 60.000.000	€ 100.000.000
<b>Ingresos</b>	€	180.000	€ 440.000	€ 1.650.000	€ 3.150.000	€ 5.000.000
Diferencial en tasa	€	90.000	€ 240.000	€ 900.000	€ 1.800.000	€ 3.000.000
Fee de estructuración	€	90.000	€ 200.000	€ 750.000	€ 1.350.000	€ 2.000.000
<b>Costos &amp; Gastos</b>	€	144.900	€ 219.560	€ 659.835	€ 1.102.185	€ 1.250.500
mensual	€	12.075	€ 18.297	€ 54.986	€ 91.849	€ 104.208
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	€	35.100	€ 220.440	€ 990.165	€ 2.047.815	€ 3.749.500



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>25 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

#### **4 DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.**

Los inversores podrán identificarse en la Web <https://www.valorix.com/> donde tendrán información de las inversiones realizadas, rentabilidad, así como información relevante que también podrá ser compartida por otros canales de comunicación como RRSS.

#### **5 COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.**

##### **5.1 Procedimiento de comercialización de los Tokens.**

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la propia infraestructura de Activos y Valores Digitales, S.A.

##### **5.2 Identificación de la ERIR y sus funciones**

###### **5.2.1 identificación de la ERIR:**

Actuará como ERIR, la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A. (en adelante "la ERIR."), con C.I.F. A-86796182 y domicilio en Madrid, Calle Juan Hurtado de Mendoza, 15, entidad financiera debidamente inscrita en el registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número de 251 y que está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra a) del artículo 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("LMVSI").

###### **5.2.2 Funciones de la ERIR**

De conformidad con los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI la ERIR tiene las siguientes funciones:

- 1) Garantizar la integridad e inmutabilidad de las emisiones de los valores negociables.
- 2) Identificar de forma directa o indirecta a los titulares de los derechos sobre los valores negociables. – Determinar la naturaleza, características y número de los valores negociables de cada titular.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>26 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

- 3) Garantizar a los titulares su acceso a la información correspondiente a sus valores negociables, así como a las operaciones realizadas sobre estos.
- 4) Gestionar la inscripción, constitución y ejecución de los diferentes actos y negocios jurídicos que deban inscribirse conforme a derecho, incluyendo, entre otros, derechos reales limitados, embargos y otros gravámenes y transmisiones forzosas, así como las transmisiones mortis causa.
- 5) Expedir certificados de legitimación acreditativos de los distintos derechos sobre los valores negociables.
- 6) Gestionar el ejercicio de los derechos al cobro de intereses, dividendos y cualesquiera otros eventos corporativos de contenido económico.

La oferta de emisión de derechos de crédito tokenizados y el régimen aplicable a los mismos cumple con los requisitos indicados en los artículos 11 y 14 de la ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, conforme a los cuales:

- 1) La transmisión de los valores representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos tendrá lugar mediante la transferencia registrada en el registro distribuido.
- 2) La inscripción o registro de la transmisión en el sistema basado en tecnología de registros distribuidos, a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado dicha inscripción. El tercero que adquiera a título oneroso valores negociables representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de personas que, según los asientos del sistema basado en tecnología de registros distribuidos, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a o ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave. La entidad emisora solo podrá oponer, frente al adquirente de buena fe las excepciones que se desprendan de la inscripción en relación con el documento de la emisión y las que hubiera podido esgrimir en el caso de que los valores negociables hubiesen estado representados por medio de títulos.
- 3) La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores negociables objeto de esta emisión, representados por medio de sistemas basados en tecnología registro distribuidos, podrá acreditarse mediante la



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>27 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

exhibición de certificados, que serán oportunamente por la entidad responsable de la administración e inscripción y registro de los mismos, quienes podrán expedir dichos certificados de conformidad con funcionalidades en dichos sistemas sobre la base de los cuales quede probada de forma indubitable la titularidad de los derechos que se trate.

- 4) Estos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. Serán nulos los actos de disposición que tengan por objeto los certificados, y no podrá expedirse, para los mismos valores negociables y para el ejercicio de los mismos derechos, más de un certificado.
- 5) La entidad encargada de los registros contables y responsable de la administración de la inscripción y registro de los valores y los miembros de los centros de negociación no podrán dar curso a transmisiones o gravámenes ni practicar las correspondientes inscripciones si el disponente no ha restituido previamente los certificados expedidos a su favor. La obligación de restitución decae cuando el certificado haya quedado privado de valor.

### **5.3 Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión**

#### **5.3.1 Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** JOSE MARÍA MANZANARES EAFN

**Nº REGISTRO EN CNMV:** 21

#### **5.3.2 Funciones de la ESI**

La ESI llevará a cabo las siguientes funciones con respecto al proceso de venta de los Tokens:

#### **Validación del Proyecto**

La ESI ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>28 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La **ESI** llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

#### **Supervisión general del Proyecto**

La ESI ha llevado a cabo una supervisión general del proyecto, debiendo validar el presente documento que constituye la información a entregar a los inversores. Por otro lado, la ESI ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

Debido a la importancia de la información suministrada, la sociedad está de acuerdo en liberar a la ESI y a su personal de cualquier responsabilidad derivada de los servicios contemplados en esta revisión, para el caso de que se incluyeran documentos y/o manifestaciones falsas o inexactas relevantes o respecto de las cuales la mercantil no dispusiera de la autorización correspondiente del titular respectivo, salvo en caso de negligencia grave. Los papeles de trabajo preparados en relación con esta revisión son propiedad de la ESI, constituyen información confidencial, y se mantendrán en nuestro poder de acuerdo con las exigencias mercantiles. Por lo que se refiere a la responsabilidad por el contenido del presente documento, el emisor asume íntegramente el contenido del mismo, declarando que la información contenida en el mencionado Documento es precisa y que no se han omitido datos relevantes.

Asimismo, el trabajo de la ESI no ha incluido la totalidad de los procedimientos considerados necesarios por las normas profesionales generalmente aceptadas para la realización de una auditoría de cuentas anuales del ejercicio y, por tanto, no expresan una opinión profesional de auditoría en relación con los estados financieros, proyecciones o plan de negocio del Subyacente o del Emisor.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>29 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

#### **5.4 Dirección y Gestión del Proyecto**

Tanto la captación y gestión de los fondos se llevará a cabo a través del Emisor.

#### **5.5 Comercialización y colocación de los Tokens a inversores**

El Emisor llevará a cabo la comercialización de los Tokens entre inversores a través de la plataforma propia de [www.valorix.com](http://www.valorix.com)

Con respecto a los potenciales inversores, se llevará a cabo la categorización de los mismos según los criterios establecidos por la normativa financiera. En concreto, se determinará si el potencial inversor puede ser tratado como inversor profesional y, en caso contrario (inversor minorista), se evaluará su experiencia y conocimientos para la suscripción de Tokens en la presente Emisión. Con respecto a los inversores que tengan la condición de minoristas, Activos y Valores Digitales S.A. será responsable de determinar si invertir en el presente Proyecto le resulta conveniente.

Igualmente, será necesario por parte de los potenciales inversores completar el proceso de identificación formal habilitado en la plataforma de Valorix.com para validar la información recibida por los potenciales inversores en materia de identificación formal y prevención del blanqueo de capitales (PBC-FT), pudiendo subcontratar los servicios de terceros para el proceso KYC.

Estos inversores iniciales serán incluidos en una "Whitelist" o listado aprobado de inversores tras haber superado los procesos de KYC y PBC definidos anteriormente. Esta Whitelist será confeccionada en el momento en el que los posibles inversores superen con éxito los procesos de KYC y PBC del Emisor.

En relación con la categorización de los posibles inversores, su identificación y la información relativa a (PBC-FT), Activos y Valores Digitales S.A. será responsable del tratamiento de dichos datos personales, que se ajustarán a las políticas de privacidad estipuladas por el propio Emisor.

### **5.6 Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión**

La oferta de Tokens se dirigirá, tanto a inversores cualificados, entendiendo por tales, los inversores profesionales según la definición de los mismos que se hace en artículo 205 LMVSI y su reglamento de desarrollo, como a determinadas personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de inversor cualificado. En estos últimos casos, Activos y Valores Digitales S.A. analizará la información provista por el inversor a fin de determinar que el inversor tiene la suficiente experiencia y conocimientos financieros como para considerarlo idóneo para realizar la inversión en los Tokens.

El número total de inversores no cualificados a los que se dirija la presente oferta no superará, en ningún caso, los 149 por cada Estado miembro.

Todos los inversores, con independencia de su categorización, recibirán la misma información e invertirán en las mismas condiciones.

### **5.7 Suscripción de los Tokens**

El compromiso de suscripción de los Tokens se llevará a cabo durante el periodo de suscripción, definido la cláusula 5.8 del presente documento, en la plataforma del grupo <https://www.valorix.com> Activos y Valores Digitales S.A.

### **5.8 Período de Suscripción**

El plazo para rellenar y aceptar el Acuerdo de Suscripción de los Tokens (en adelante, el "Período de Suscripción") El periodo de suscripción tendrá una duración de 10 días desde la fecha de verificación por parte de CNMV. El Emisor podrá suspender, cancelar o finalizar anticipadamente dicho periodo a su entera discreción

### **5.9 Adquisición de los Tokens**

La adquisición de Tokens en la plataforma podrá realizarse en a través de <https://www.valorix.com/>



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>31 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

#### 5.10 Precio de los Tokens

El precio de suscripción será 2.000 Euros por cada Token, no existiendo descuentos en la emisión.

#### 5.11 Distribución de los Tokens

Los Tokens serán distribuidos a las carteras digitales de los inversores (en adelante, la “**Wallet de Inversor**”), en el momento de la confirmación de la operación, siempre y cuando se haya llegado al Soft Cap. Esta Wallet será una dirección en la blockchain asociada al inversor.

Los potenciales inversores deberán, en cualquier caso, haber completado el documento de Información sobre el Inversor con el fin de categorizarlos como un inversor profesional o no profesional y, en caso contrario, evaluar su aptitud para participar en la emisión.

### 6 TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS

Los Tokens únicamente podrán ser transmitidos a favor de personas que hayan completado íntegramente los procesos de verificación de identidad (KYC), prevención de blanqueo de capitales (PBC) y evaluación de idoneidad requeridos por el Emisor. Solo podrán recibir Tokens aquellos inversores que figuren expresamente en la whitelist de VALORIX como “Compradores Autorizados”.

La ERIR no admitirá ni registrará transmisiones que no provengan de compradores autorizados conforme al procedimiento validado por el Emisor. Solo las transmisiones ejecutadas dentro de los límites y controles establecidos serán válidas y oponibles.

### 7 FISCALIDAD

#### 7.1 Emisor

El Emisor procederá a realizar las retenciones correspondientes según la normativa contable española vigente.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>32 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

A este respecto, se informa a los inversores de que los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes en España tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario. El tipo vigente de retención es el 19%. En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a una tarifa con tipos que oscilan entre el 19% y el 30%.

En cuanto a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en España, así como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes ("IRNR") con establecimiento permanente, y sin perjuicio de la tributación que les corresponda con arreglo a su tratamiento contable y fiscal, los rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%.

Para contribuyentes del IRNR sin establecimiento permanente en España, como regla general, dichos rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%, salvo que resulte aplicable un Convenio de Doble Imposición que establezca un tipo inferior, o estén exentas por residir en otros Estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales bajo la ley española. A tal efecto, el inversor deberá facilitar al Emisor un certificado emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia que acredite tal extremo. Dicho certificado tendrá la validez de un año

## **7.2 Inversor**

Los rendimientos generados por los bonos tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario conforme al artículo 25 de la Ley del IRPF. En el caso de inversores personas físicas residentes en España, estos rendimientos se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo progresivo vigente (actualmente entre el 19% y el 28%).

El Emisor practicará la correspondiente retención fiscal del 19% sobre los intereses satisfechos, que el inversor podrá computar como pago a cuenta en su declaración anual.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>33 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

En el caso de inversores no residentes, podrán aplicarse convenios de doble imposición que reduzcan o eliminen la retención, siempre que se acredite dicha condición mediante certificado fiscal válido.

Se recomienda al inversor consultar con un asesor fiscal antes de suscribir los bonos, especialmente si reside fuera de España o si actúa a través de una sociedad.

## **8 FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN**

Los potenciales inversores que tengan la intención de suscribir los Tokens emitidos deberán leer detenidamente, y en su totalidad, los siguientes factores de riesgo asociados a la Emisión con el objetivo que, con el resto de la información contenida en el presente documento de oferta de emisión, pueda tomar una decisión fundada sobre si quiere ser parte de la Emisión.

La información proporcionada a los posibles inversores en el presente documento no sustituye el asesoramiento financiero o sobre inversiones que pueda ser ofrecido o requerido por parte de asesores profesionales a los posibles inversores. Igualmente, la información aquí proporcionada no convalida ni sustituye la evaluación de las necesidades, objetivos, experiencia, conocimiento y circunstancias económicas personales del potencial inversor para que sea idóneo para ser parte de la Emisión.

En los sucesivos apartados, se exponen a los potenciales inversores los riesgos asociados a su participación en la Emisión, teniendo en cuenta a los aspectos financieros, jurídicos y tecnológicos inherentes al modelo de negocio propuesto por el Emisor, así como la operativa de la tokenización de los valores emitidos.

El objetivo del Emisor es la implantación de medidas de carácter organizativo y tecnológico con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al modelo de negocio propuesto, así como a la infraestructura tecnológica utilizada para la emisión. Sin perjuicio de las medidas de mitigación de riesgos, es posible la materialización de cualquier de los riesgos que se detallan a continuación, pueda provocar efectos adversos para los potenciales inversores en la operativa de negocio e inversión. Por tanto, cabe la posibilidad de que el Emisor no pueda total o parcialmente cumplir con sus obligaciones

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>34 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

en virtud del presente documento, en cuyo caso el préstamo participativo es considerado senior frente a los accionistas.

### **8.1 Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto**

La información contenida en el presente documento informativo relacionada con las previsiones financieras y de evolución económica han sido proyectadas en base a la información actual. Los planteamientos económicos realizados por el Emisión se basan en la experiencia y el análisis realizado, que llevan a planteamiento de previsiones económicas que el Emisor considera razonables. Dichas previsiones pueden cambiar sustancialmente por eventos futuros o nuevas informaciones que provoquen la posible pérdida de las inversiones.

### **8.2 Producto de inversión de alto riesgo**

Las inversiones realizadas a través de tecnologías novedosas como Blockchain y que se realizan en las fases iniciales de un proyecto como el presentado en el presente documento suponen un alto riesgo. Este tipo de inversiones pueden obtener un alto rendimiento o por el contrario, pueden verse afectados notablemente hasta el punto en que el potencial inversor pueda llegar a perder la totalidad de las inversiones realizadas.

En definitiva, el presente producto de inversión puede ser categorizado como de alto riesgo por sus características, debiendo el posible inversor entenderlos y aceptarlos antes de su participación en la emisión.

### **8.3 Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión**

La emisión de valores negociables a través de tecnología blockchain es actualmente muy novedosa y tiene una regulación aplicable en continua evolución y que puede ser cambiante en diferentes jurisdicciones. Se trata de un proyecto novedoso en el que se existe el riesgo de que la regulación futura del uso de tecnologías de registro distribuido, la creación de tokens representativos de valores a través de Smart Contract y su posterior transmisión entre inversores pueda irse adaptando y puede llegar, incluso, a ser prohibido o ajustado por futura normativa.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>35 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

#### **8.4 Riesgo de iliquidez de los Tokens**

Los tokens tienen riesgo de iliquidez en los siguientes casos:

- 1) La liquidez del token está condicionada a la concatenación de los siguientes eventos críticos:
  - Autorización formal del expediente administrativo de ERIR.
  - Proceso de miteo de los nuevos tokens diseñados para reemplazar a los emitidos inicialmente.
  - Inscripción y custodia de los nuevos tokens por la ERIR.
- 2) Produciéndose los eventos anteriormente descritos, los inversores no encuentren una contraparte en un momento dado en el que quieran venderlos.

#### **8.5 Riesgo asociado a la tecnología**

Los sistemas tecnológicos (Blockchain y Smart Contract) utilizados para la representación digital de los activos están basados en tecnologías muy novedosas y en continua evolución. A este respecto, existe el riesgo de un mal funcionamiento, disfunciones o el cierre definitivo del uso de esa tecnología y por tanto, puede afectar a la representación digital y la posible transmisión de los Tokens.

Sin perjuicio de las medidas de ciberseguridad adoptadas, el Emisor no puede asegurar que la emisión de tokens y su posterior comercialización pueda ser interrumpida o que padezcan cualquier otro tipo de error, por lo que hay un riesgo inherente de que se produzcan defectos, fallas y vulnerabilidades que puedan dar lugar a la pérdida de los fondos aportados o de los Tokens adquiridos.

Por otro lado, el sistema de validación de transacciones y generación y ejecución del Smart Contract se basa en mecanismos de consenso Proof-of-Stake. Dichos sistemas de consenso permiten teóricamente que una o varias personas en conjunto tengan la posibilidad de controlar más del 50% del poder de validación que permite el consenso en las diferentes cadenas de bloques utilizadas en materia de transacciones y ejecución de Smart Contracts. En caso de sufrir la cadena de bloques un ataque por conjunción de dicho poder utilizando más del 50% del poder de validación y pudiendo validar las transacciones falsas es un riesgo propio de la tecnología Blockchain.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>36 de 36</b>
----------------	---	---------------------------

#### **8.6 Riesgo de custodia y pérdida de pérdida de acceso a la cuenta del inversor**

Los tokens son asignados a Cuentas de Contratos Inteligentes o Smart Contract Accounts (SCAs) individuales creadas para cada inversor por VALORIX. Estas SCAs, desplegadas en la red Polygon.

El acceso del inversor a su cuenta en la plataforma de VALORIX es el elemento clave que permite asociar cada SCA a su titular. Dicha cuenta está vinculada a su identificación formal (ID y KYC) y autenticada mediante credenciales personales. En consecuencia, la gestión de los tokens y la ejecución de órdenes en blockchain (emisión, cancelación, transferencias, amortizaciones, etc.) se realizan exclusivamente por el usuario.

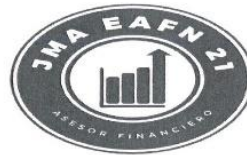
Aunque este sistema reduce significativamente el riesgo de pérdida de claves privadas y errores operativos por parte del inversor, la pérdida de acceso a la cuenta de usuario en la plataforma (por olvido de credenciales, inactividad o fallo en la autenticación) podría limitar temporalmente la capacidad del inversor para acceder a información o iniciar procedimientos de recuperación. No obstante, VALORIX ha implementado procesos seguros de recuperación de acceso, previa verificación de identidad.

**Finalmente, como toda infraestructura basada en contratos inteligentes y tecnología blockchain, existen riesgos residuales asociados a fallos técnicos, errores de programación, ciberseguridad o dependencia de la disponibilidad de la red**

#### **8.7 Riesgo en los rendimientos**

Los rendimientos distribuidos a los inversores estarán sujetos al cumplimiento puntual por parte de RAPICREDIT de sus obligaciones de pago frente al Emisor. Aunque la inversión cuenta con una garantía representada por un pagaré y una cartera de créditos activos equivalente al 120% del valor de la emisión, existe riesgo de que los ingresos derivados de dicha cartera no se produzcan en el plazo o cuantía esperados, lo que podría afectar temporal o parcialmente a la distribución de intereses o al repago del capital.

Asimismo, la ejecución efectiva de la garantía queda sujeta al ordenamiento jurídico colombiano, lo que puede conllevar demoras u obstáculos legales en escenarios de impago.



#### Conclusión de la revisión

José María Manzanares EAFN ha llevado a cabo la supervisión general del proyecto debiendo validar el referido documento que constituye la información a entregar a los inversores.

José María Manzanares EAFN ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

#### Conclusión de la revisión

Tras el análisis realizado, Jose María Manzanares EAFN certifica que el DOCUMENTO DE OFERTA DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX" DENOMINADO VLRX2T25 cumple con los estándares de regulación y normativos exigidos en la jurisdicción aplicable, en la medida de las competencias y alcance de esta revisión.

Esta certificación no constituye ninguna garantía sobre el éxito financiero del proyecto ni una aprobación o validación respecto a los aspectos legales fuera del alcance de la revisión mencionada

#### Responsable de la certificación

Jose María Manzanares EAFN

CEO

Email: [jmanza@gmail.com](mailto:jmanza@gmail.com)

Firmado digitalmente por  
MANZANARES  
ES ALLEN  
ALLEN JOSE  
MARIA -  
50825085F  
- 50825085F  
Fecha: 2025.05.22  
19:32:29 +02'00'



En Madrid a 22 de mayo de 2025

**Certificado de Revisión de Documento de Emisión de Tokens**

A la atención de Activos y Valores Digitales, S.A

- Paseo de la Castellana, 144, esc. 1, 6ª planta
- 28046 – MADRID (ESPAÑA)

**Asunto: Certificado de Revisión de Documento de Emisión de Tokens**

Por la presente, José María Manzanares EAFN, con domicilio en la calle Juan de Mariana nº 4, 28045 Madrid, inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 21, certifica que ha llevado a cabo la revisión del Documento de Emisión de Tokens presentado por D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño denominado:

DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX" DENOMINADO VLRX2T25.

**La revisión realizada ha tenido como objetivo evaluar los siguientes aspectos del documento:**

José María Manzanares EAFN ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;
- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La ESI llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

**Aviso legal:**

Esta certificación tiene un propósito informativo y esta destinada exclusivamente al cliente mencionado. No podrá ser reproducida, distribuida o utilizada con fines distintos sin el previo consentimiento

Firmado: José María Manzanares EAFN (Nº21)



En Madrid a 08 de julio de 2025

**Certificado de Revisión de Documento de Emisión de Tokens**

A la atención de Activos y Valores Digitales, S.A

- Paseo de la Castellana, 144, esc. 1, 6ª planta
- 28046 – MADRID (ESPAÑA)

**Asunto: Certificado de Revisión de Documento de Emisión de Tokens**

Por la presente, José María Manzanares EAFN, con domicilio en la calle Juan de Mariana nº 4, 28045 Madrid, inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 21, certifica que ha llevado a cabo la revisión del Documento de Emisión de Tokens presentado por D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño denominado: DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX" DENOMINADO VLRX2T25.

**La revisión realizada ha tenido como objetivo evaluar los siguientes aspectos del documento:** José María Manzanares EAFN ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;
- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La ESI llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

**Aviso legal:**

Esta certificación tiene un propósito informativo y esta destinada exclusivamente al cliente mencionado. No podrá ser reproducida, distribuida o utilizada con fines distintos sin el previo consentimiento

---

Firmado: José María Manzanares EAFN (Nº21)



#### **Conclusión de la revisión**

José María Manzanares EAFN ha llevado a cabo la supervisión general del proyecto debiendo validar el referido documento que constituye la información a entregar a los inversores.

José María Manzanares EAFN ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

#### **Conclusión de la revisión**

Tras el análisis realizado, Jose María Manzanares EAFN certifica que el DOCUMENTO DE OFERTA DE DERECHOS DE CRÉDITO TOKENIZADOS POR PARTE DE ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX" DENOMINADO VLRX2T25 cumple con los estándares de regulación y normativos exigidos en la jurisdicción aplicable, en la medida de las competencias y alcance de esta revisión.

Esta certificación no constituye ninguna garantía sobre el éxito financiero del proyecto ni una aprobación o validación respecto a los aspectos legales fuera del alcance de la revisión mencionada

#### **Responsable de la certificación**

Jose María Manzanares EAFN

CEO

Email: [jmanza@gmail.com](mailto:jmanza@gmail.com)

MANZANARE S ALLEN JOSE MARIA -  
50825085F  
50825085F  
Fecha: 2025.07.08  
17:16:33 +0200



# valorix

DOCUMENTO DE OFERTA DE EMISIÓN DE BONO DE DEUDA  
TOKENIZADOS

POR PARTE DE

ACTIVOS Y VALORES DIGITALES S.A.

CON NOMBRE COMERCIAL "VALORIX"

MANZANAR Firmado digitalmente por  
ES ALLEN MANZANARES  
JOSE MARIA ALLEN JOSE MARIA  
- 50825085F - 50825085F  
Fecha: 2025.07.08  
17:14:31 +02'00'

Denominación del Token:	Valorix token (VLRX2T25)
Dirección del Smart Contract de la emisión del Token:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Emisor	Activos y Valores Digitales, S.A
Tipo de valor emitido:	Bono de Deuda
Numero de Instrumentos Financieros	250
Valor nominal de cada Token:	2.000 €
Entidad de Servicios de Inversión interviniente:	Jose María Manzanares EAFN. (nº Registro 21)
ERIR	Ursus-3 Capital AV, S.A

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página 2 de 39
----------------	---	-------------------

#### Información sobre la Inversión:

La emisión del Bono de Deuda tokenizado por parte de **Activos y Valores, S.A.** se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El presente documento no es considerado un folleto informativo ni ha sido revisado por parte de la Comisión del Mercado de Valores ni ninguna otra autoridad competente o administrativa, según lo establecido en el artículo 35.2.b de la Ley de Mercado de Valores. El emisor del token es el único responsable del contenido de este documento. La emisión del Bono de Deuda tokenizado se va a producir en la infraestructura propia de Activos y Valores Digitales, S.A.

La presente emisión no precisa publicación de folleto según lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores, al no estar sujeta la oferta a notificación de conformidad con el artículo 4.b) del Reglamento (UE) nº2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, por estar dirigida la emisión a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro, sin contar con los inversores cualificados, y por tanto tiene la consideración de oferta pública.

El presente documento ha sido validado por una entidad autorizada para la prestación de servicios de inversión, e igualmente el proceso de comercialización de los tokens va a ser supervisado por dicha entidad autorizada. La validación del presente documento por parte de la empresa de servicios de inversión se ha realizado sobre la información a entregar a los inversores, que deberá ser clara, imparcial y no engañosa y referirse a las características y riesgos de los valores emitidos, así como a la situación jurídica y económico-financiera del emisor de una manera suficientemente detallada para permitir que el inversor pueda tomar una decisión de inversión. Las inversiones que se describen en el presente documento de oferta de emisión de valores tokenizados (en adelante, el "**Documento de Oferta**" y la "**Oferta**" respectivamente) pueden conllevar una pérdida de las cantidades invertidas.

El contenido del Documento de Oferta y el mecanismo de inversión cumple con los requerimientos vigentes de la legislación nacional y es responsabilidad de los inversores potenciales fuera de la jurisdicción española comprobar que este instrumento no infringe ninguna legislación local en el país de residencia del inversor potencial antes de la formalización del presente acuerdo; asimismo **Activos y Valores Digitales, S.A.** se compromete a dejar a salvo a Jose María Manzanares EAFN de cualquier posible sanción, multa o penalidad derivada de la omisión voluntaria o involuntaria de las responsabilidades legales y/o fiscales aplicables en su país.



<b>valorix</b>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">3 de 39</p>
----------------	--	--

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
2.1	Responsabilidad por el contenido del presente documento.....	6
2.2	¿Quién es el Emisor de los Tokens? .....	6
2.2.1	Identidad y datos de contacto del Emisor.....	6
2.2.2	Origen y actividades principales del Emisor.....	7
2.2.3	Estructura societaria.....	8
2.2.4	Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.....	9
2.2.5	¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?.....	10
2.3	¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?.....	12
2.3.1	Información general.....	12
2.3.2	Características principales de la Emisión del Bono.....	13
2.3.3	Derechos Políticos y Económicos asociados.....	14
2.3.4	Garantías.....	15
2.3.5	Duración de la Inversión.....	18
2.3.6	Amortización del principal del préstamo.....	18
2.3.7	Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.....	19
2.3.8	Almacenamiento y control de los Tokens.....	19
<b>3</b>	<b>PLAN DE NEGOCIO</b> .....	<b>19</b>
3.1	Introducción.....	19
3.2	Productos y servicios ofertados.....	20
3.2.1	Descripción del mercado.....	21
<b>4</b>	<b>DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES</b> .....	<b>26</b>
<b>5</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS</b> .....	<b>26</b>
5.1	Procedimiento de comercialización de los Tokens.....	26
5.2	Identificación de la ERIR y sus funciones.....	26
5.2.1	Identificación de la ERIR:.....	26
5.2.2	Funciones de la ERIR.....	26
5.3	Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión.....	28
5.3.1	Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:.....	28
5.3.2	Funciones de la ESI.....	28
5.4	Dirección y Gestión del Proyecto.....	30
5.5	Comercialización y colocación de los Tokens a inversores.....	30
5.6	Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión.....	31
5.7	Suscripción de los Tokens.....	31
5.8	Período de Suscripción.....	31
5.9	Divisas y Criptomonedas aceptadas.....	32

<b>valorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 4 de 39
----------------	---	-------------------

5.10	Precio de los Tokens .....	32
5.11	Distribución de los Tokens .....	32
<b>6</b>	<b>TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS.....</b>	<b>33</b>
<b>7</b>	<b>FISCALIDAD.....</b>	<b>33</b>
7.1	Emisor.....	33
7.2	Inversor .....	34
<b>8</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN .....</b>	<b>34</b>
8.1	Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto.....	35
8.2	Producto de inversión de alto riesgo.....	36
8.3	Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión .....	36
8.4	Riesgo de iliquidez de los Tokens.....	36
8.5	Riesgo asociado a la tecnología.....	36
8.6	Riesgo de custodia y pérdida de pérdida de acceso a la cuenta del inversor.....	37
8.7	Riesgo en los rendimientos .....	38
8.8	Riesgo asociado a la utilización de EURR como medio de pago.....	38



<b>vaLorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 5 de 39
----------------	---	-------------------

## 1 RESUMEN EJECUTIVO.

El presente documento, entre otros aspectos, describe la emisión del Bono de Deuda tokenizado realizada por la sociedad **Activos y Valores Digitales, S.A.**, cuyos datos registrales figuran en la Cláusula 2 del presente documento (en adelante, el **"Emisor"**).

En concreto, el presente documento contiene información descriptiva del proyecto a desarrollar por el Emisor tal y como se define más adelante, el mercado potencial en el que operarán ambos, las proyecciones financieras del negocio que ocupa el presente documento y el sistema de adquisición de los tokens a emitir por el Emisor (en adelante, la **"Información"**).

Es importante matizar que el objetivo del proyecto a desarrollar por el Emisor se estructura en los siguientes pasos:

- A través del presente documento, el Emisor captará fondos *en forma de un Bono de Deuda* de aquellos inversores que estuvieran interesados en participar en uno de los proyectos de inversión que desarrollará directamente el Emisor. Los fondos captados serán destinados a la participación en el desarrollo del proyecto de inversión denominado VLRX2T25.
- La posición y/o derecho de crédito ostentada por el inversor frente al Emisor será tokenizada. Esto es, el derecho de crédito del inversor frente al Emisor estará representado mediante una pluralidad de tokens o fichas criptográficas cuyas características se detallan más adelante (en adelante, los **"Tokens"**).

De este modo, el inversor recibirá el rendimiento completo en una sola transacción al finalizar el proyecto, optimizando la eficiencia y flexibilidad en el proceso de retribución.

El inversor deberá basar su decisión de participar en el proyecto que llevará a cabo el Emisor a través de su inversión teniendo en consideración no solo la estructura detallada entre los puntos i) al iii) anteriores sino también con respecto a la totalidad de la información del presente documento.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>6 de 39</b>
----------------	---	--------------------------

## **2 INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1 Responsabilidad por el contenido del presente documento.**

El Emisor acepta la responsabilidad por el contenido del presente documento y declara que, según su leal saber y entender, la información expuesta es precisa y que no se han omitido datos o informaciones relevantes. A este respecto, sobre cualquier discrepancia o error de traducción entre diferentes informaciones, será el documento publicado en castellano el que prevalecerá respecto a otros idiomas.

El Emisor declara que, al preparar el presente documento, ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar que, a su entender, la información contenida en el documento es correcta y no omite ningún hecho o información que pueda afectar a la decisión de inversión por parte del lector.

### **2.2 ¿Quién es el Emisor de los Tokens?**

#### **2.2.1 Identidad y datos de contacto del Emisor.**

- **Emisor:** **Activos y Valores Digitales, S.A.**
- **Nombre comercial:** Valorix
- **Website:** <https://www.valorix.com/#home>
- **Domicilio social:** Paseo de la Castellana, 144, esc. 1, 6ª planta
- 28046 – MADRID (ESPAÑA)
- **Datos de inscripción:** Registro Mercantil- Sección: 8, Hoja: M-828116
- EUID: ES28065.082280829 – IRUS: 1000426432874
- **CIF:** A19952605
- **Teléfono:** +34 919 993 357
- **E-mail:** [info@valorix.com](mailto:info@valorix.com)



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página 7 de 39
----------------	--	-------------------

### 2.2.2 Origen y actividades principales del Emisor.

Fundada con el propósito de liderar la innovación en el mercado financiero, VALORIX se establece como una de las primeras compañías emisoras de instrumentos financieros en TRD (tecnología de registro distribuido, DLT por sus siglas en inglés) en España. VALORIX nace con la misión de transformar la manera en que se emiten, gestionan y comercializan los activos financieros, aprovechando la tecnología de TRD para ofrecer una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad en el sector financiero.

En VALORIX creemos firmemente en el poder disruptivo de los instrumentos financieros, que combinan los beneficios de los activos tradicionales con las ventajas de la tecnología digital. Estos instrumentos financieros permiten a los inversores acceder a una amplia gama de oportunidades de inversión de manera más segura y eficiente, reduciendo los costos y tiempos asociados a los procesos financieros tradicionales.

El compromiso de VALORIX con la innovación y la excelencia nos impulsa a trabajar estrechamente con reguladores, instituciones financieras y empresas para garantizar que nuestras emisiones cumplan con los más altos estándares de seguridad y cumplimiento normativo. Como pioneros en este campo en España, nos enorgullece liderar el camino hacia un futuro donde la tokenización de activos se convierta en la norma, democratizando el acceso a las inversiones y facilitando el crecimiento económico.

En VALORIX estamos dedicados a crear un ecosistema robusto y seguro para los instrumentos financieros, impulsando la adopción de esta tecnología en el mercado español y más allá. A través de nuestra plataforma VALORIX innovadora, brindamos a los inversores y emisores una solución integral para la emisión, negociación y gestión de los instrumentos financieros, abriendo nuevas posibilidades y optimizando el rendimiento de las inversiones.

---

Además de nuestra labor en España, apoyamos activamente a *fintechs* en América Latina, especialmente aquellas dedicadas al crédito digital con enfoque en la inclusión, especialmente jóvenes y mujeres. En particular, nos enfocamos en respaldar a *fintechs* que promueven la inclusión financiera en Colombia y la región. Al proporcionar herramientas y

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página 8 de 39</p>
---	---	--

recursos necesarios para la emisión de instrumentos financieros, ayudamos a estas empresas a ampliar su alcance, mejorar su eficiencia operativa y ofrecer soluciones financieras inclusivas a un público más amplio.

Lideramos la revolución financiera especializándonos en la tokenización de activos del mundo real en el ámbito de la web 3.0.

### 2.2.3 Estructura societaria.

VALORIX es una sociedad 100% propiedad de Credimax LLC, “*holding company*” incorporada en el estado de Delaware (EE. UU.). Credimax LLC invierte en empresas que priorizan la inclusión financiera, con el objetivo de crear un futuro y generar oportunidades para miles de personas sin acceso al crédito tradicional.

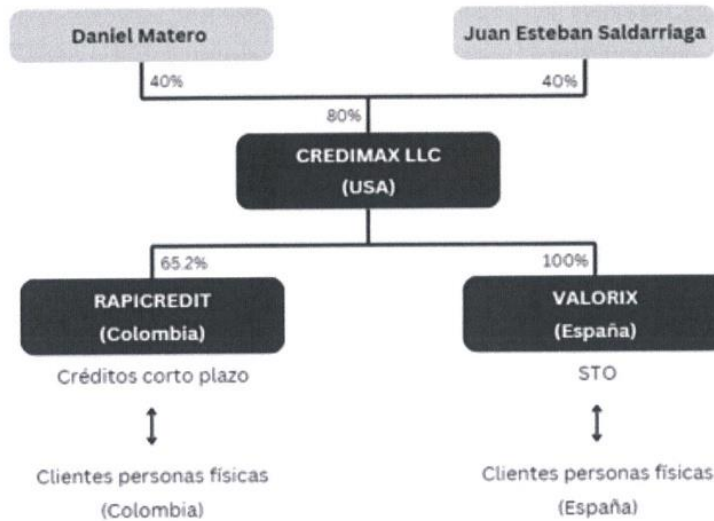
La principal inversión de Credimax LLC en la región es la Compañía de Créditos Rápidos, S.A.S. (Rapicredit)<sup>[2]</sup>, una de las *fintechs* más innovadoras y pioneras del crédito digital en Colombia. Rapicredit cuenta con más de 10 años de actividad, ha otorgado más de 4.5 millones de créditos y hoy es uno de los actores principales de créditos de bajo monto en Colombia y en latinoamerica.

Los socios mayoritarios de Credimax LLC tienen amplia experiencia en el sector asegurador, factoring y crediticio. La tesis de negocio busca apoyar negocios rentables enfocados en servicios financieros con enfoque de género e inclusión. En el caso particular de Colombia, de más de 36 millones de adultos colombianos, sólo 9 millones tienen una tarjeta de crédito, y casi 21 millones no cuenta con un crédito bancario. La penetración del crédito como porcentaje del PIB en Colombia es por debajo del 50%, donde la meta del gobierno es llegar por encima del 70% en los años próximos. Se vienen impulsando leyes de *openbanking* y pagos instantáneos como el PIX de Brasil.

A continuación, se muestra en un esquema la estructura accionarial de VALORIX:




	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">9 de 39</p>
---	--	--



#### 2.2.4 Identidad de los principales directores o gestores del Emisor.

El Administrador Único (CEO) de VALORIX es D. Juan Esteban Saldarriaga Londoño.

Con más de 20 años de experiencia en el segmento de créditos de consumo y factoring, Ingeniero de Administrador, deportista. Ingeniero administrador de la Escuela de Ingeniería de Antioquia (Colombia). Estuvo muchos años dedicado al ciclismo competitivo representando a Colombia y corriendo en equipos semiprofesionales en España y Francia. Inició su vida laboral en la administradora de riesgos laborales de SURA llegando a convertirse en gerente de Operaciones. Lideró el proyecto de pago de seguridad social en internet que hoy es estándar de industria. Creador de [mipyme.com](http://mipyme.com) portal de SMEs vendido a FUNDES y el Banco Mundial y encargado de su difusión en todo LATAM. Estuvo trabajando de *country manager* para ESG RE, reaseguradora irlandesa con un modelo de venta directa de seguros en España (con las Cajas de Ahorro) y Malasia. Emprendedor por naturaleza, ayudó en la creación del primer sistema de factoring electrónico en Colombia. Cofundador de la primera bolsa de facturas que hoy opera el confirming a grandes

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">10 de 39</p>
---	--	---

pagadores incluido el grupo SURA (vendida a OmniLatam/Klym). Cofundador y CTO inicial de [Rapicredit.com](http://Rapicredit.com), declarada una de las *fintechs* más innovadora en Colombia. Cofundador y miembro de la Junta Directiva de [Colombia Fintech](http://ColombiaFintech.com), y actual miembro de la Junta Directiva de [AlianzaIn.co](http://AlianzaIn.co) (plataformas colaborativas). También es conferencista en temas de *fintech*. Colombo suizo, padre de 4 hijos y deportista activo.

## 2.2.5 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

### 2.2.5.1 Riesgo de Crédito del Deudor Final

Impago del receptor de fondos: Existe el riesgo de que las *fintechs* receptoras de los recursos, como Rapicredit, incumplan con la devolución pactada del capital e intereses.

Morosidad o deterioro de cartera subyacente: La garantía de los bonos está respaldada por pagarés o cartera crediticia. Un incremento en los niveles de impago de esa cartera puede poner en riesgo el repago a los bonistas.

### 2.2.5.2 Riesgo Operativo del Originador (Rapicredit)

Dependencia de la operativa de un tercero: El emisor depende de la calidad operativa, tecnológica y de análisis crediticio del originador (Rapicredit) para garantizar el desempeño de la garantía.

Falta de diversificación del originador: Si la cartera está concentrada en un país o perfil socioeconómico, hay vulnerabilidad a shocks locales.

### 2.2.5.3 Riesgo País y Macroeconómico (LATAM)

Cambios en política monetaria y tasas de interés locales.

Riesgo cambiario: Si bien los bonos están denominados en EUR, los activos subyacentes están en moneda local, lo que puede generar un descalce si hay depreciaciones abruptas.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>11 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

Inestabilidad económica y social: Cambios abruptos en los contextos políticos o sociales pueden afectar la cobrabilidad de la cartera o la operatividad de los originadores.

#### **2.2.5.4 Riesgo Regulatorio**

Regulación cambiante en LATAM: Cambios en normas de protección al consumidor financiero, topes de interés, o medidas restrictivas en fintechs pueden afectar la generación de ingresos.

Riesgo regulatorio en España y la UE: Si bien se opera bajo el régimen piloto y con ERIR y ESI, el marco legal puede evolucionar bajo MiCA o el futuro marco DLT. Cambios en criterios de la CNMV podrían exigir mayores requisitos de información, folleto, o supervisión.

Limitaciones de transmisión y negociación secundaria

#### **2.2.5.5 Riesgo Financiero del Emisor**


Empresa de reciente creación: Valorix tiene limitada trayectoria operativa y no cuenta aún con historial financiero robusto.

Dependencia de futuras emisiones para sostenibilidad operativa: Si el modelo de negocio requiere sucesivas emisiones para sostenerse, existe un riesgo de refinanciación.

#### **2.2.5.6 Riesgo de Estructura Jurídica y Garantías**

Ineficiencia o disputa en ejecución de garantías: La ejecución de pagarés o garantías mobiliarias puede estar sujeta a demoras judiciales o problemas contractuales en Colombia u otro país.

Cesión de derechos no efectiva o impugnada: Si la cesión de pagarés a Valorix o desde Valorix a los bonistas no está bien documentada o reconocida legalmente, se puede limitar el ejercicio de derechos.

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página 12 de 39</p>
---	---	---

### 2.2.5.7 Riesgo de Tecnología y Ciberseguridad

Fallos en el Smart Contract o blockchain (Polygon): Errores de codificación, vulnerabilidades, congestión en la red o decisiones de la comunidad Polygon pueden afectar la funcionalidad o transferibilidad de los tokens.

### 2.2.5.8 Riesgo de Reputación

Percepción de incumplimiento o falta de liquidez: Cualquier retraso en pagos, errores operativos o fricciones legales pueden dañar la reputación de Valorix y dificultar futuras emisiones.

Relacionamiento con terceros (originadores, custodios, ERIR, ESI): Conflictos o desvinculaciones con estos actores clave pueden afectar la confianza del inversor.

## 2.3 ¿Cuáles son las características de los Tokens emitidos?

### 2.3.1 Información general.

- **Tipo y clase:** Polygon ERC20 con whitelisting
- **Denominación del token:** VLRX2T25
- **Moneda:** Euros
- **Valor nominal:** 2.000€
- **Nº valores emitidos:** 250 Tokens
- **Vencimiento:** 6 meses desde la fecha de Emisión de los tokens
- **Importe total de la emisión:** 500.000€
- **Soft Cap:** 300.000 Eur (150 Tokens)

En caso de que el importe de la emisión no alcance el umbral mínimo de suscripción ("Soft Cap"), Activos y Valores Digitales, S.A. procederá a la devolución íntegra del importe suscrito por cada inversor, utilizando para ello el mismo medio de pago empleado en la suscripción. Esta devolución se realizará en un plazo máximo de **10**



<b>vaLorix</b>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">13 de 39</p>
----------------	--	---

días hábiles desde la fecha de cierre de la emisión sin alcanzar el umbral mínimo. En ningún caso se generarán intereses o compensaciones adicionales. El token suscrito será automáticamente anulado (quemado) antes del reembolso, quedando dicha cancelación registrada en el smart contract correspondiente

### 2.3.2 Características principales de la Emisión del Bono.

<b>Emisor:</b>	<p>ACTIVOS Y VALORES DIGITALES, S.A. (<b>VALORIX</b>)</p> <p>NIF: A19952605 Código LEI: 959800TMTRTH4CDZG202</p>
<b>Denominación de la Emisión:</b>	<p>Emisión de instrumentos financieros – Bono de Deuda hasta un importe de 500.000 euros <b>(250 títulos)</b></p>
<b>Naturaleza de los Bonos:</b>	<p>Bonos de Deuda</p>
<b>Garante y naturaleza de la garantía</b>	<p>La inversión está respaldada por una garantía constituida a favor de VALORIX consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un pagaré emitido por RAPICREDIT a favor de VALORIX, con su correspondiente carta de instrucciones, ejecutable conforme a la legislación colombiana.</li> <li>• Una garantía mobiliaria sobre una cartera de créditos activos originados por RAPICREDIT, con un valor equivalente al 120% del importe emitido.</li> </ul> <p>Valorix, como beneficiario de estas garantías, se compromete mediante contrato privado a ceder contractualmente a los inversores sus derechos sobre dicha posición garantizada. La ejecución efectiva de estas garantías estará sujeta a la legislación aplicable en Colombia, sin que medie inscripción registral internacional.</p>

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>14 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

	Cabe resaltar que el Token suscrito por el inversor no confiere un derecho directo frente al deudor subyacente (Rapicredit), sino frente a Activos y Valores Digitales, S.A. (VALORIX), en su condición de Emisor
<b>Divisa:</b>	EURO (€)
<b>Plazo de la Emisión</b>	<i>La emisión tendrá una duración de 10 días desde la fecha de inicio del periodo de suscripción conforme a lo indicado por el Emisor momento en el cual se iniciará la contabilización de los Tokens por parte de la ERIR conforme a lo previsto en la Ley 6/2023.</i>
<b>Finalidad:</b>	VALORIX emite el presente Documento de Emisión para formalizar la captación de fondos que se destinarán, directa o indirectamente, a los fines generales de financiación empresarial que determine el Emisor y, en particular, a la financiación de RAPICREDIT, en el marco de su actividad habitual como entidad de crédito alternativa en Colombia.
<b>Importe nominal y efectivo de la Emisión:</b>	Importe nominal total: Hasta 500.000,00 euros Importe efectivo total: Ídem
<b>Importe unitario nominal y efectivo de los Bonos:</b>	Importe nominal unitario: 2.000,00 euros Importe efectivo unitario: 2.000,00 euros
<b>Ticket mínimo:</b>	2.000,00 euros

### 2.3.3 Derechos Políticos y Económicos asociados.

Los instrumentos financieros emitidos con tecnología TRD no confieren derechos políticos a los inversores. La titularidad de estos valores no otorga participación en la gestión, toma de decisiones o control del Emisor.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página 15 de 39
----------------	--	--------------------

En relación con la forma de pago de los intereses a los suscriptores, Activos y Valores Digitales S.A. pondrá a disposición del inversor la posibilidad de retirar los intereses generados a través de la plataforma.

Los intereses generados por los bonos se abonarán en dos pagos trimestrales, conforme a un tipo de interés del 12% anual. El segundo pago incluirá tanto los intereses correspondientes al segundo trimestre como la devolución íntegra del capital invertido (amortización bullet). Capital e intereses serán abonados en euros.

#### **2.3.4 Garantías.**

Para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de esta emisión, el Emisor dispone de los siguientes instrumentos de garantía:

- Un pagaré en blanco, acompañado de su correspondiente carta de instrucciones, emitido por RAPICREDIT a favor de VALORIX, o de quien ostente la titularidad de los derechos derivados del mismo. Tanto el pagaré como la carta de instrucciones están limitados al importe total recogido en los Anexos de Distribución.
- Una garantía mobiliaria constituida a favor de VALORIX sobre una cartera de créditos en estado activo de cobro, cuyo valor agregado deberá alcanzar, como mínimo, el 120% del importe total de la deuda asumida en esta emisión.

El Emisor se compromete a ceder contractualmente a los inversores su posición jurídica frente a dichas garantías, mediante contrato privado, a efectos de asegurar el derecho de repetición en caso de incumplimiento. La ejecución de estas garantías está sujeta exclusivamente a la legislación colombiana. En caso de impago por parte del deudor, los inversores podrán solicitar al Emisor que, actuando en su nombre y conforme al contrato de cesión de garantías suscrito, inicie las acciones legales pertinentes en Colombia. Esta ejecución se realizará conforme a los procedimientos judiciales o extrajudiciales aplicables en dicho país, sin perjuicio de que los derechos económicos del inversor estén protegidos bajo la legislación española en cuanto a la relación contractual con el Emisor. La recuperación de la garantía en Colombia puede implicar plazos procesales variables, usualmente superiores a 6 meses, dependiendo del tipo de proceso (ejecutivo o extrajudicial), carga judicial y mecanismos de notificación

<b>valorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 16 de 39
----------------	---	--------------------

Los inversores podrán acceder a una copia del pagaré y de la carta de instrucciones mediante solicitud expresa a través del área privada de la plataforma VALORIX, previa verificación de su condición de bonista registrado en la emisión correspondiente. Esta documentación estará disponible en formato digital, con las debidas medidas de protección y trazabilidad

<b>El presente resumen debe leerse como introducción al Documento de la Emisión y toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Documento de la Emisión en su conjunto, así como de la información pública del emisor disponible en cada momento:</b>	
<b>Emisor</b>	Activos y Valores Digitales, S.A. (VALORIX)
<b>Tipo de Instrumento</b>	Bono de deuda tokenizado (token ERC20 con whitelist)
<b>Importe total de la emisión:</b>	Emisión de instrumentos financieros – Obligaciones por un importe total de <b>500.000</b> , correspondientes a <b>250 valores</b> con valor nominal unitario de 2.000 euros cada uno.
<b>Rentabilidad:</b>	Tasa del 12,00% anualizado (TAE) con abono de intereses trimestrales  Base de cálculo para el devengo de intereses: 365
<b>Precio de emisión:</b>	A la par. Importe nominal unitario: 2.000,00 euros.  Ticket mínimo: 2.000,00 euros
<b>Periodo de suscripción:</b>	El periodo de suscripción tendrá una duración de 10 días desde la fecha de verificación por parte de CNMV. El Emisor podrá



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página <b>17 de 39</b>
----------------	--	---------------------------

	suspender, cancelar o finalizar anticipadamente dicho periodo a su entera discreción
<b>Plazo de vencimiento de emisión:</b>	10 días para el periodo de captación o suscripción de los tokens
<b>Plazo de la inversión</b>	<i>6 meses desde la fecha de cierre de la emisión</i>
<b>Forma de Pago</b>	<p><i>Capital e intereses se abonarán en EURR (token de dinero electrónico referenciado al euro), en la wallet del inversor en Bit2Me, emitido por Membrane Finance, entidad con autorización como proveedor de servicios de criptoactivos conforme al Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA), registrada en Luxemburgo y supervisada por la CSSF (Commission de Surveillance du Secteur Financier). El abono se realizará en la cuenta del usuario en Bit2Me.</i></p> <p>El abono se realizará en la cuenta del usuario en Bit2Me, quien actúa como proveedor de infraestructura de custodia, mediante su wallet custodio vinculado a la plataforma VALORIX. Bit2Me es entidad registrada en el Banco de España como proveedor de servicios de criptoactivos y en proceso de obtención de autorización como entidad MiCA.</p> <p>Una vez obtenida la autorización definitiva conforme a MiCA, se actualizará dicha condición en los medios oficiales de la plataforma y en los documentos de emisión subsiguientes.</p>
<b>Garantía</b>	Pagaré + cartera de créditos del 120% cedida por Rapicredit
<b>Riesgos</b>	Ilíquido, riesgo país (Colombia), riesgo de ejecución de garantía. Los inversores deben consultar los "Factores de Riesgo" que se describen en el apartado 8 del presente Documento de Emisión.
<b>Custodia de los tokens</b>	Los tokens se asignan a Smart Contract Accounts (SCAs) individuales vinculadas a cada inversor, sin que existan claves privadas gestionadas por estos ni por VALORIX. Las operaciones sobre los tokens (emisión, amortización o reembolso) requieren la firma conjunta de la plataforma VALORIX y la ERIR, conforme a condiciones contractualmente definidas. Este modelo no constituye un servicio de custodia financiera conforme a la LMVSI ni de criptoactivos conforme a MiCA.

<b>vaLorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>18 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

<b>Restricciones de transmisión</b>	Solo a inversores verificados en la whitelist
<b>CNMV</b>	Oferta pública exenta de folleto conforme al artículo 1.4.b del Reglamento (UE) 2017/1129 y al artículo 35 de la Ley 6/2023. No aprobada por la CNMV
<b>Identificación de la ERIR</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8.4 y 14 de la LMVSI, es el emisor de los valores negociables representados mediante sistemas basados en TRD el que debe designar la entidad responsable de la administración de la inscripción y del registro (ERIR) responsable del registro de la emisión de que se trate. URSUS CAPITAL ha sido la ERIR designada por el emisor.
<b>Representación de los bonistas</b>	No existe obligación legal de la constitución de un Sindicato de Bonistas.
<b>Ley aplicable:</b>	Las obligaciones están sometidas a normativa española
<b>Uso de los fondos:</b>	Los fondos captados a través de la presente emisión serán destinados a la financiación de Rapidcredit, plataforma de financiación alternativa

### **2.3.5 Duración de la Inversión.**

La inversión tendrá una duración de seis (6) meses (en adelante, la **"Duración de la Inversión"**) y dicho período comenzará en la fecha en que el Emisor haya captado y/o recibido los fondos necesarios o en su caso en la Fecha de Finalización de la emisión.

### **2.3.6 Amortización del principal del préstamo.**

Activos y Valores Digitales S.A amortizará el principal de la deuda y los correspondientes intereses en €, dentro de los 6 meses del cierre de la captación de fondos.



<b>valorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 19 de 39
----------------	---	--------------------

### 2.3.7 Representación del préstamo (derecho de crédito) como criptoactivo.

La tecnología Blockchain es una tecnología que nace con el objetivo de crear registros distribuidos y, en concreto, la cadena de bloques de Polygon PoS, que es la utilizada para la emisión del Token, permite la generación y transmisibilidad de activos digitales con la seguridad de una tecnología basada en criptografía.

En relación con lo anterior, los Tokens de la presente emisión se generarán con el uso de Smart Contract bajo el estándar ERC20 con whitelisting

### 2.3.8 Almacenamiento y control de los Tokens.

Los tokens serán asignados a una Smart Contract Account (SCA) individual desplegada para cada inversor. Estas cuentas inteligentes no requieren que el inversor gestione claves privadas. El acceso a la inversión se realiza exclusivamente a través del área privada de la plataforma VALORIX, donde el inversor podrá consultar el saldo de tokens asignado, los movimientos registrados y los rendimientos generados.

En caso de que el Emisor deba actualizar las características técnicas del Smart Contract, de la red blockchain (Polygon PoS), o deba migrar el registro a una nueva infraestructura, se notificará a los inversores para proceder, según el caso, a:

- La creación de nuevos tokens equivalentes, asignados a la nueva SCA correspondiente.
- La destokenización de los derechos de crédito y su formalización off-chain.

En ningún caso se verá afectado el derecho económico del inversor, si bien podrían no mantenerse ciertas funcionalidades técnicas propias de la tokenización original.

## 3 PLAN DE NEGOCIO

### 3.1 Introducción.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>20 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

En el dinámico mundo de la tecnología financiera, VALORIX se erige como pionera en la emisión de instrumentos financieros en España. VALORIX es una plataforma tecnológica operada por Activos y Valores Digitales, S.A., cuyo objeto es facilitar la emisión y suscripción de instrumentos financieros representados mediante tecnología de registro distribuido (TRD), permitiendo a emisores e inversores interactuar en un entorno seguro, eficiente y transparente. Su modelo se basa en la tokenización de activos reales, alineada con la normativa nacional y europea en materia de mercados de valores, ofreciendo una infraestructura orientada a la digitalización del mercado primario de deuda privada

En VALORIX nos especializamos en la tokenización de activos y deuda, proporcionando a los inversores nuevas formas de diversificar sus carteras con mayor transparencia, eficiencia y seguridad. La tokenización permite fraccionar la propiedad de activos financieros, haciendo posible que un mayor número de personas acceda a oportunidades de inversión que antes estaban reservadas para unos pocos.

Con miras a atraer inversores de toda la Unión Europea, en VALORIX trabajamos estrechamente con originadores, reguladores, instituciones financieras y otros actores clave del mercado para garantizar que nuestras emisiones de instrumentos financieros en TRD cumplan con los más altos estándares de transparencia y cumplimiento. Nos enorgullece liderar esta transformación y ofrecer a los inversores europeos una plataforma segura y eficiente para la negociación y gestión de sus activos tokenizados.

Nuestra visión es democratizar el acceso a las inversiones, facilitando la participación de un público más amplio en el mercado financiero a través de la tecnología de registro distribuido. A medida que avanzamos en esta aventura, invitamos a inversores y empresas a unirse a nosotros para descubrir cómo VALORIX está cambiando el panorama financiero en España y Europa.

Dada la reciente constitución de VALORIX, actualmente no hay información financiera de la sociedad que destacar en este apartado. No obstante, se adjunta **Business Plan en punto 3.4**

### **3.2 Productos y servicios ofertados**



<b>valorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 21 de 39
----------------	---	--------------------

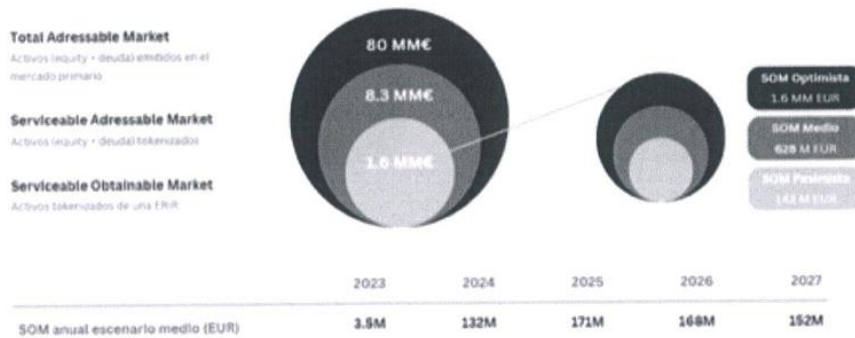
El vehículo utilizado para captar la inversión será un Security Token Offering (STO) u Oferta de Tokens de Seguridad. Este vehículo innovador, regulado completamente por la legislación española que permite al inversor obtener los títulos digitalmente de una manera mucho más ágil y directa que métodos alternativos tradicionales.

### 3.2.1 Descripción del mercado.

El mercado de instrumentos financieros en la Unión Europea está en pleno crecimiento, con un valor proyectado de miles de millones de euros en los próximos años. Este sector emergente está redefiniendo el acceso a las inversiones, permitiendo la tokenización de una amplia gama de activos, desde bienes inmuebles hasta participaciones en empresas y facilitando su negociación de una manera más eficiente y segura.

#### Tokenización en España

TAM, SAM, SOM acumulado desde 2023-2027 para España




Fuente: Grand Thornton

#### DATOS RELEVANTES DEL NEGOCIO DE VALORIX

VALORIX emite instrumentos financieros (Bonos de deuda) con los que recauda dinero para prestarle a *fintechs* en América Latina.

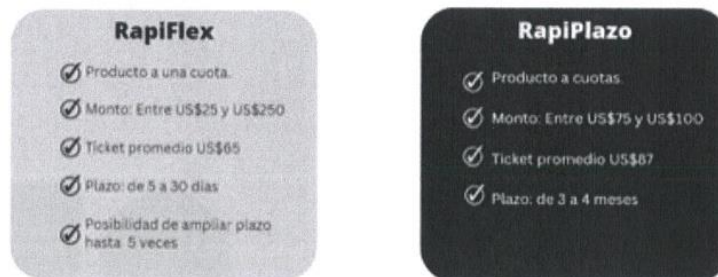
Dado que la sociedad anónima VALORIX se constituyó el pasado 24-07-2024 con un capital social de 60.000,00 euros y que la primera actividad que va a realizar es la emisión de instrumentos financieros citada anteriormente, a la fecha del presente documento de la emisión, VALORIX no presenta información contable de su actividad.

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">22 de 39</p>
---	--	---

No obstante, se considera relevante ofrecer información económica respecto de RapiCredit, ya que es el proyecto principal de VALORIX y el que emite las garantías a favor de VALORIX y este a los inversionistas:

**1. Cuenta con un crecimiento sostenible y acelerado favorecido por una robusta capacidad de originación:**

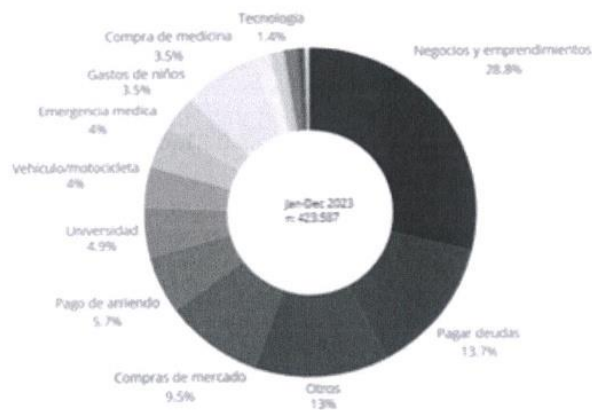
- **Oferta** de productos definida a través de las líneas de RapiFlex y RapiPlazo que permite una amplia gama de soluciones para sus clientes.



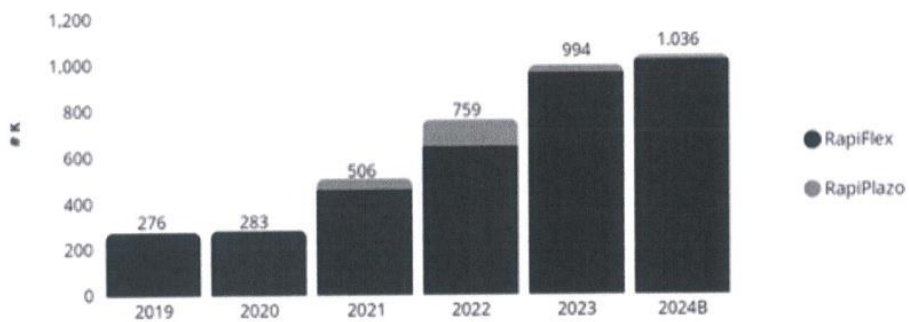
- **RapiCredit** proporciona soluciones innovadoras para negocios y emprendimientos, así como para enfrentar imprevistos de manera efectiva



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>23 de 39</b>
----------------	---	---------------------------




- CAGR<sub>20-23</sub> 52% en créditos y 62.1% en desembolsos con una originación que se espera alcance los 1.4m de créditos para 2024.



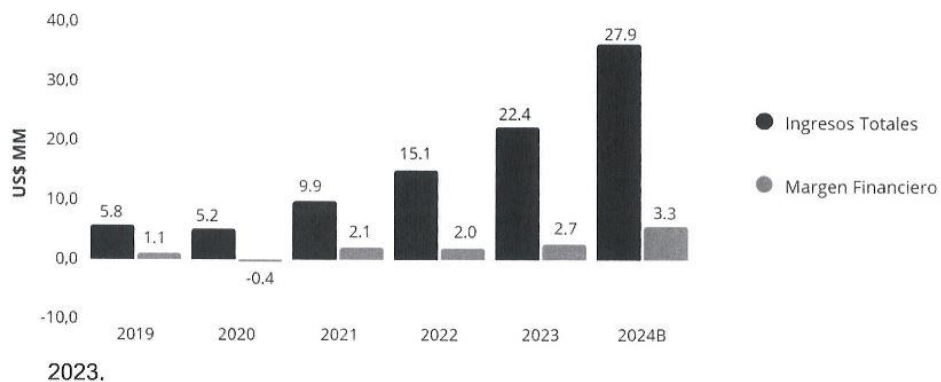
**Número de créditos desembolsados**

- Alcanza una tasa de recurrencia superior al 75% entre los clientes, quienes, en promedio, solicitan 5.3 créditos al año.

	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>24 de 39</b>
---	---	---------------------------

## 2. Participación en mercado con amplio potencial de crecimiento:

- Solución para demanda no satisfecha en un segmento de mercado desatendido en LATAM.
- El uso de servicios financieros digitales fue de 8.3% de la población de Colombia en



- Con una primera exploración en Perú, RapiCredit tendrá una oportunidad de lectura para futuras incursiones en mercados similares aun con competencia limitada.

## 3. Sólido desempeño financiero:

- Crecimiento en ingresos a un de 71.4% y un margen financiero promedio del 13.5% para el mismo periodo.

### Ingresos totales y Margen Financiero

Acceso a fuentes de financiación locales e internas, que abren un precedente para futuras operaciones de capital.

## 4. Amplia fortaleza tecnológica y digital con enfoque en la colocación de créditos y en la gestión de riesgos:

- Capacidad de aprobación de clientes en segundos de forma 100% digital.
- Gestión de riesgos a través de conectividad con la mayor central de riesgos y burós de créditos.
- Análisis de datos y aplicaciones de machine *learning* que favorecen una tasa de mora significativamente baja 9.1%.



<b>valorix</b>	DOCUMENTO DE LA EMISIÓN Bono Valorix Token 2T 2025	Página 25 de 39
----------------	---	--------------------

#### 5. Equipo directivo de primer nivel:

- Más de 50 años de experiencia combinada en el sector financiero, Fintech, etc.
- Capacidad extensa de implementación estratégica desde la creación de RapiCredit en 2014.
- Enfoque en innovación y expansión.

#### 6. Enfoque de impacto social

- Compromiso con la inclusión bancaria: Aproximadamente el 36% de sus clientes han accedido a préstamos de bancos después de recibir un préstamo con RapiCredit.
- Crean en las segundas oportunidades: Del total de préstamos otorgados mensualmente, el 26% se destina a clientes con informes negativos en las agencias de crédito.
- Participación en el *Council for Inclusive Capitalism*: Forman parte de esta organización, que se enfoca en medir y maximizar el impacto social, junto a miembros como *Bank of America*, *Deloitte*, *EY* e *IBM*.
- Apoyo a la inclusión financiera de la mujer: El 46% de sus usuarios son mujeres, lo que refleja su compromiso con su empoderamiento financiero.
- Compensación de la huella de carbono: Cuentan con el certificado de huella de carbono cero, emitido por *Almavest.com*, como parte de su responsabilidad ambiental.

#### 7. Descripción de la operativa de negocio y proyecciones financieras.

**ACTIVOS Y VALORES DIGITALES S.A.**  
**PLAN DE NEGOCIOS - RESUMEN**  
**2025 - 2029**  
**Euros**

	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Vr a Emitir</b> €	3.000.000	8.000.000	30.000.000	60.000.000	100.000.000
<b>Ingresos</b> €	180.000	440.000	1.650.000	3.150.000	5.000.000
Diferencial en tasa €	90.000	240.000	900.000	1.800.000	3.000.000
Fee de estructuración €	90.000	200.000	750.000	1.350.000	2.000.000
<b>Costos &amp; Gastos</b> €	144.900	219.560	659.835	1.102.185	1.250.500
mensual €	12.075	18.297	54.986	91.849	104.208
<b>Utilidad antes de impuestos</b> €	35.100	220.440	990.165	2.047.815	3.749.500

<b>vaLorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>26 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

#### **4 DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS INVERSORES.**

Los inversores podrán identificarse en la Web <https://www.valorix.com/> donde tendrán información de las inversiones realizadas, rentabilidad, así como información relevante que también podrá ser compartida por otros canales de comunicación como RRSS.

#### **5 COMERCIALIZACIÓN DE LOS TOKENS.**

##### **5.1 Procedimiento de comercialización de los Tokens.**

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se realiza al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La emisión de los derechos y obligaciones tokenizados se va a producir en la propia infraestructura de Activos y Valores Digitales, S.A.

##### **5.2 Identificación de la ERIR y sus funciones**

###### **5.2.1 identificación de la ERIR:**

Actuará como ERIR, la sociedad Ursus-3 Capital, AV, S.A. (en adelante "la ERIR."), con C.I.F. A-86796182 y domicilio en Madrid, Calle Juan Hurtado de Mendoza, 15, entidad financiera debidamente inscrita en el registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número de 251 y que está autorizada para prestar la actividad prevista en la letra a) del artículo 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("LMVSI").

###### **5.2.2 Funciones de la ERIR**

De conformidad con los artículos 6, 8, 12 y 14 de la LMVSI la ERIR tiene las siguientes funciones:

- 1) Garantizar la integridad e inmutabilidad de las emisiones de los valores negociables.
- 2) Identificar de forma directa o indirecta a los titulares de los derechos sobre los valores negociables. – Determinar la naturaleza, características y número de los valores negociables de cada titular.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>27 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

- 3) Garantizar a los titulares su acceso a la información correspondiente a sus valores negociables, así como a las operaciones realizadas sobre estos.
- 4) Gestionar la inscripción, constitución y ejecución de los diferentes actos y negocios jurídicos que deban inscribirse conforme a derecho, incluyendo, entre otros, derechos reales limitados, embargos y otros gravámenes y transmisiones forzosas, así como las transmisiones mortis causa.
- 5) Expedir certificados de legitimación acreditativos de los distintos derechos sobre los valores negociables.
- 6) Gestionar el ejercicio de los derechos al cobro de intereses, dividendos y cualesquiera otros eventos corporativos de contenido económico.

La oferta de emisión de derechos de crédito tokenizados y el régimen aplicable a los mismos cumple con los requisitos indicados en los artículos 11 y 14 de la ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, conforme a los cuales:

- 1) La transmisión de los valores representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos tendrá lugar mediante la transferencia registrada en el registro distribuido.
- 2) La inscripción o registro de la transmisión en el sistema basado en tecnología de registros distribuidos, a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado dicha inscripción. El tercero que adquiera a título oneroso valores negociables representados por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos, de personas que, según los asientos del sistema basado en tecnología de registros distribuidos, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a o ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave. La entidad emisora solo podrá oponer, frente al adquirente de buena fe las excepciones que se desprendan de la inscripción en relación con el documento de la emisión y las que hubiera podido esgrimir en el caso de que los valores negociables hubiesen estado representados por medio de títulos.
- 3) La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores negociables objeto de esta emisión, representados por medio de sistemas basados en tecnología registro distribuidos, podrá acreditarse mediante la

<b>vaLorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>28 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

exhibición de certificados, que serán oportunamente por la entidad responsable de la administración e inscripción y registro de los mismos, quienes podrán expedir dichos certificados de conformidad con funcionalidades en dichos sistemas sobre la base de los cuales quede probada de forma indubitable la titularidad de los derechos que se trate.

- 4) Estos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimización. Serán nulos los actos de disposición que tengan por objeto los certificados, y no podrá expedirse, para los mismos valores negociables y para el ejercicio de los mismos derechos, más de un certificado.
- 5) La entidad encargada de los registros contables y responsable de la administración de la inscripción y registro de los valores y los miembros de los centros de negociación no podrán dar curso a transmisiones o gravámenes ni practicar las correspondientes inscripciones si el disponente no ha restituido previamente los certificados expedidos a su favor. La obligación de restitución decae cuando el certificado haya quedado privado de valor.

### **5.3 Identificación de la ESI y sus funciones en la presente emisión**

#### **5.3.1 Identificación de la ESI que intervendrá en el proceso de emisión:**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** JOSE MARÍA MANZANARES EAFN

**Nº REGISTRO EN CNMV:** 21

#### **5.3.2 Funciones de la ESI**

La ESI llevará a cabo las siguientes funciones con respecto al proceso de venta de los Tokens:

#### **Validación del Proyecto**

La ESI ha llevado a cabo una validación del proyecto empresarial que va a ser financiado a través de la emisión de los Tokens revisando la siguiente información:

- El proyecto empresarial y Plan de Negocio que se pretende financiar;
- Socios del Proyecto;



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página <b>29 de 39</b>
----------------	--	---------------------------

- Directivos y gestores del Proyecto;
- Riesgo asociado al Proyecto y a la comercialización de los Tokens: La **ESI** llevará a cabo el análisis de los diferentes posibles escenarios. Se analizarán los riesgos intrínsecos al modelo de negocio, así como a la emisión a través de la tecnología Blockchain;
- Estructura organizativa del proyecto y procedimientos de control implantados para la mitigación de riesgos.

#### **Supervisión general del Proyecto**

La ESI ha llevado a cabo una supervisión general del proyecto, debiendo validar el presente documento que constituye la información a entregar a los inversores. Por otro lado, la ESI ha supervisado que la información relativa a la situación jurídica, económica y financiera del Emisor esté a disposición del inversor de una manera suficientemente clara y detallada para permitir que pueda tomar una decisión de inversión fundada.

Debido a la importancia de la información suministrada, la sociedad está de acuerdo en liberar a la ESI y a su personal de cualquier responsabilidad derivada de los servicios contemplados en esta revisión, para el caso de que se incluyeran documentos y/o manifestaciones falsas o inexactas relevantes o respecto de las cuales la mercantil no dispusiera de la autorización correspondiente del titular respectivo, salvo en caso de negligencia grave. Los papeles de trabajo preparados en relación con esta revisión son propiedad de la ESI, constituyen información confidencial, y se mantendrán en nuestro poder de acuerdo con las exigencias mercantiles. Por lo que se refiere a la responsabilidad por el contenido del presente documento, el emisor asume íntegramente el contenido del mismo, declarando que la información contenida en el mencionado Documento es precisa y que no se han omitido datos relevantes.

Asimismo, el trabajo de la ESI no ha incluido la totalidad de los procedimientos considerados necesarios por las normas profesionales generalmente aceptadas para la realización de una auditoría de cuentas anuales del ejercicio y, por tanto, no expresan una opinión profesional de auditoría en relación con los estados financieros, proyecciones o plan de negocio del Subyacente o del Emisor.

<b>vaLORIX</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>30 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

#### **5.4 Dirección y Gestión del Proyecto**

Tanto la captación y gestión de los fondos se llevará a cabo a través del Emisor.

#### **5.5 Comercialización y colocación de los Tokens a inversores**

El Emisor llevará a cabo la comercialización de los Tokens entre inversores a través de la plataforma VALORIX.

Con respecto a los potenciales inversores, se llevará a cabo la categorización de los mismos según los criterios establecidos por la normativa financiera. En concreto, se determinará si el potencial inversor puede ser tratado como inversor profesional y, en caso contrario (inversor minorista), se evaluará su experiencia y conocimientos para la suscripción de Tokens en la presente Emisión. Los inversores que tengan la condición de minoristas, VALORIX llevará a cabo un test de conveniencia conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, con el fin de valorar si el instrumento financiero ofrecido es adecuado para su perfil, sin que ello implique la prestación de un servicio de asesoramiento financiero individualizado

A efectos de verificar la identidad del inversor y dar cumplimiento a las obligaciones de diligencia debida en el contexto de las operaciones de pago, será necesario completar el proceso de identificación formal (KYC) habilitado por Bit2Me como proveedor de servicios de criptoactivos, *registrado ante el Banco de España, conforme a la normativa aplicable*. VALORIX no es sujeto obligado conforme a la normativa española en materia de prevención del blanqueo de capitales, si bien podrá recibir de Bit2Me determinada información identificativa de los usuarios, exclusivamente para fines de control interno, cumplimiento contractual y seguimiento de la operación, conforme a la base legal prevista en la normativa de protección de datos

Los inversores iniciales serán incluidos en una “Whitelist” o listado aprobado de inversores tras haber superado los procesos de identificación formal (KYC) gestionados por Bit2Me como proveedor de servicios de criptoactivos. Esta Whitelist será confeccionada únicamente con aquellos inversores cuya identidad haya sido validada satisfactoriamente por Bit2Me, y cuya información identificativa haya sido transmitida a Activos y Valores Digitales S.A. de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos y con base en el consentimiento expreso del interesado.



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página 31 de 39
----------------	--	--------------------

En cuanto a la categorización de los inversores y la gestión de la información derivada de los procesos de identificación formal y validación previa, Activos y Valores Digitales S.A. actuará como responsable del tratamiento respecto a los datos personales que reciba, los cuales serán tratados conforme a su Política de Privacidad, únicamente para finalidades vinculadas a la ejecución del contrato de inversión, cumplimiento de obligaciones contractuales, y control interno, sin que ello implique el ejercicio de funciones como sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales.

#### **5.6 Tipos de inversores a los que va dirigida la Emisión**

La oferta de Tokens se dirigirá, tanto a inversores cualificados, entendiéndose por tales, los inversores profesionales según la definición de los mismos que se hace en artículo 205 LMVSI y su reglamento de desarrollo, como a determinadas personas físicas y jurídicas que no tengan la condición de inversor cualificado. En estos últimos casos, Activos y Valores Digitales S.A. analizará la información provista por el inversor a fin de determinar que el inversor tiene la suficiente experiencia y conocimientos financieros como para considerarlo idóneo para realizar la inversión en los Tokens.

El número total de inversores no cualificados a los que se dirija la presente oferta no superará, en ningún caso, los 149 por cada Estado miembro.

Todos los inversores, con independencia de su categorización, recibirán la misma información e invertirán en las mismas condiciones.

#### **5.7 Suscripción de los Tokens**

El compromiso de suscripción de los Tokens se llevará a cabo durante el periodo de suscripción, definido la cláusula 5.8 del presente documento, en la plataforma VALORIX Activos y Valores Digitales S.A.

#### **5.8 Período de Suscripción**

El plazo para rellenar y aceptar el Acuerdo de Suscripción de los Tokens (en adelante, el "Periodo de Suscripción") El periodo de suscripción tendrá una duración de 10 días

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>32 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

desde la fecha de verificación por parte de CNMV. El Emisor podrá suspender, cancelar o finalizar anticipadamente dicho periodo a su entera discreción.

La adquisición de Tokens en la plataforma VALORIX podrá realizarse en a través de <https://www.valorix.com/>

#### **5.9 Divisas y Criptomonedas aceptadas**

La inversión en el presente bono únicamente podrá realizarse utilizando EURRE (Euro tokenizado) como medio de pago, a través de la plataforma habilitada por Bit2Me y conforme a las condiciones operativas de dicha entidad.

El inversor deberá contar con saldo suficiente en EURRE en su wallet custodio en Bit2Me para poder ejecutar la suscripción. No se admitirán otras criptomonedas ni divisas fiduciarias como medio directo de suscripción. En su caso, el usuario podrá convertir previamente otras monedas a EURRE a través de los servicios ofrecidos por Bit2Me u otros prestadores externos antes de proceder a la inversión.

Activos y Valores Digitales S.A. no asume responsabilidad alguna por las posibles fluctuaciones en el valor del EURRE respecto al euro fiduciario (EUR) ni por los costes o comisiones derivados de la conversión de otros activos a EURRE. El inversor asume el riesgo de tipo de cambio implícito en el uso de un activo digital referenciado al euro, reconociendo que su valor puede verse afectado por las condiciones del mercado de criptoactivos, la política monetaria del emisor de EURRE o la liquidez del token.

#### **5.10 Precio de los Tokens**

El precio de suscripción será 2.000 Euros por cada Token, no existiendo descuentos en la emisión.

#### **5.11 Distribución de los Tokens**

Los Tokens serán distribuidos a las carteras digitales de los inversores (en adelante, la “**Wallet de Inversor**”), en el momento de la confirmación de la operación, siempre



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página 33 de 39
----------------	--	--------------------

y cuando se haya llegado al Soft Cap. Esta Wallet será una dirección en la blockchain asociada al inversor.

Los potenciales inversores deberán, en cualquier caso, haber completado el documento de Información sobre el Inversor con el fin de categorizarlos como un inversor profesional o no profesional y, en caso contrario, evaluar su aptitud para participar en la emisión.

## 6 TRANSMISIBILIDAD DE LOS TOKENS

Los Tokens únicamente podrán ser transmitidos a favor de personas que hayan completado íntegramente los procesos de verificación de identidad (KYC), prevención de blanqueo de capitales (PBC) y evaluación de idoneidad requeridos por el Emisor. Solo podrán recibir Tokens aquellos inversores que figuren expresamente en la whitelist de VALORIX como "Compradores Autorizados".

La ERIR no admitirá ni registrará transmisiones que no provengan de compradores autorizados conforme al procedimiento validado por el Emisor. Solo las transmisiones ejecutadas dentro de los límites y controles establecidos serán válidas y oponibles.

## 7 FISCALIDAD

### 7.1 Emisor

El Emisor procederá a realizar las retenciones correspondientes según la normativa contable española vigente.

A este respecto, se informa a los inversores de que los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes en España tienen la naturaleza de rendimiento de capital mobiliario. El tipo vigente de retención es el 19%. En el caso de personas físicas residentes, deberán integrar dichos rendimientos en la base imponible del ahorro y tributar con arreglo a una tarifa con tipos que oscilan entre el 19% y el 30%.

En cuanto a los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en España, así como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes ("IRNR") con

<b>vaLorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>34 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

establecimiento permanente, y sin perjuicio de la tributación que les corresponda con arreglo a su tratamiento contable y fiscal, los rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%.

Para contribuyentes del IRNR sin establecimiento permanente en España, como regla general, dichos rendimientos estarán sujetos a una retención del 19%, salvo que resulte aplicable un Convenio de Doble Imposición que establezca un tipo inferior, o estén exentas por residir en otros Estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales bajo la ley española. A tal efecto, el inversor deberá facilitar al Emisor un certificado emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia que acredite tal extremo. Dicho certificado tendrá la validez de un año

## **7.2 Inversor**

Los rendimientos generados por los bonos tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario conforme al artículo 25 de la Ley del IRPF. En el caso de inversores personas físicas residentes en España, estos rendimientos se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo progresivo vigente (actualmente entre el 19% y el 28%).

El Emisor practicará la correspondiente retención fiscal del 19% sobre los intereses satisfechos, que el inversor podrá computar como pago a cuenta en su declaración anual.

En el caso de inversores no residentes, podrán aplicarse convenios de doble imposición que reduzcan o eliminen la retención, siempre que se acredite dicha condición mediante certificado fiscal válido.

Se recomienda al inversor consultar con un asesor fiscal antes de suscribir los bonos, especialmente si reside fuera de España o si actúa a través de una sociedad.

## **8 FACTORES DE RIESGO DE LA INVERSIÓN**

Los potenciales inversores que tengan la intención de suscribir los Tokens emitidos deberán leer detenidamente, y en su totalidad, los siguientes factores de riesgo asociados



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bono Valorix Token 2T 2025	Página 35 de 39
----------------	--	--------------------

a la Emisión con el objetivo que, con el resto de la información contenida en el presente documento de oferta de emisión, pueda tomar una decisión fundada sobre si quiere ser parte de la Emisión.

La información proporcionada a los posibles inversores en el presente documento no sustituye el asesoramiento financiero o sobre inversiones que pueda ser ofrecido o requerido por parte de asesores profesionales a los posibles inversores. Igualmente, la información aquí proporcionada no convalida ni sustituye la evaluación de las necesidades, objetivos, experiencia, conocimiento y circunstancias económicas personales del potencial inversor para que sea idóneo para ser parte de la Emisión.

En los sucesivos apartados, se exponen a los potenciales inversores los riesgos asociados a su participación en la Emisión, teniendo en cuenta a los aspectos financieros, jurídicos y tecnológicos inherentes al modelo de negocio propuesto por el Emisor, así como la operativa de la tokenización de los valores emitidos.

El objetivo del Emisor es la implantación de medidas de carácter organizativo y tecnológico con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al modelo de negocio propuesto, así como a la infraestructura tecnológica utilizada para la emisión. Sin perjuicio de las medidas de mitigación de riesgos, es posible la materialización de cualquier de los riesgos que se detallan a continuación, pueda provocar efectos adversos para los potenciales inversores en la operativa de negocio e inversión. Por tanto, cabe la posibilidad de que el Emisor no pueda total o parcialmente cumplir con sus obligaciones en virtud del presente documento, en cuyo caso el préstamo participativo es considerado senior frente a los accionistas.

### **8.1 Riesgo sobre información que afecte a la evolución financiera de proyecto**

La información contenida en el presente documento informativo relacionada con las previsiones financieras y de evolución económica han sido proyectadas en base a la información actual. Los planteamientos económicos realizados por el Emisor se basan en la experiencia y el análisis realizado, que llevan a planteamiento de previsiones económicas que el Emisor considera razonables. Dichas previsiones pueden cambiar sustancialmente por eventos futuros o nuevas informaciones que provoquen la posible pérdida de las inversiones.

<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token ZT 2025</b>	Página <b>36 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

## **8.2 Producto de inversión de alto riesgo**

Las inversiones realizadas a través de tecnologías novedosas como Blockchain y que se realizan en las fases iniciales de un proyecto como el presentado en el presente documento suponen un alto riesgo. Este tipo de inversiones pueden obtener un alto rendimiento o por el contrario, pueden verse afectados notablemente hasta el punto en que el potencial inversor pueda llegar a perder la totalidad de las inversiones realizadas.

En definitiva, el presente producto de inversión puede ser categorizado como de alto riesgo por sus características, debiendo el posible inversor entenderlos y aceptarlos antes de su participación en la emisión.

## **8.3 Riesgo sobre la normativa aplicable a la Emisión**

La emisión de valores negociables a través de tecnología blockchain es actualmente muy novedosa y tiene una regulación aplicable en continua evolución y que puede ser cambiante en diferentes jurisdicciones. Se trata de un proyecto novedoso en el que se existe el riesgo de que la regulación futura del uso de tecnologías de registro distribuido, la creación de tokens representativos de valores a través de Smart Contract y su posterior transmisión entre inversores pueda irse adaptando y puede llegar, incluso, a ser prohibido o ajustado por futura normativa.

## **8.4 Riesgo de iliquidez de los Tokens**

Los tokens tienen riesgo de iliquidez en los siguientes casos:

- 1) La liquidez del token está condicionada a la concatenación de los siguientes eventos críticos:
  - Autorización formal del expediente administrativo de ERIR.
  - Proceso de mintage de los nuevos tokens diseñados para reemplazar a los emitidos inicialmente.
  - Inscripción y custodia de los nuevos tokens por la ERIR.
- 2) Produciéndose los eventos anteriormente descritos, los inversores no encuentren una contraparte en un momento dado en el que quieran venderlos.

## **8.5 Riesgo asociado a la tecnología**



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> Bonò Valorix Token 2T 2025	Página 37 de 39
----------------	--	--------------------

Los sistemas tecnológicos (Blockchain y Smart Contract) utilizados para la representación digital de los activos están basados en tecnologías muy novedosas y en continua evolución. A este respecto, existe el riesgo de un mal funcionamiento, disfunciones o el cierre definitivo del uso de esa tecnología y por tanto, puede afectar a la representación digital y la posible transmisión de los Tokens.

Sin perjuicio de las medidas de ciberseguridad adoptadas, el Emisor no puede asegurar que la emisión de tokens y su posterior comercialización pueda ser interrumpida o que padezcan cualquier otro tipo de error, por lo que hay un riesgo inherente de que se produzcan defectos, fallas y vulnerabilidades que puedan dar lugar a la pérdida de los fondos aportados o de los Tokens adquiridos.


Por otro lado, el sistema de validación de transacciones y generación y ejecución del Smart Contract se basa en mecanismos de consenso Proof-of-Stake. Dichos sistemas de consenso permiten teóricamente que una o varias personas en conjunto tengan la posibilidad de controlar más del 50% del poder de validación que permite el consenso en las diferentes cadenas de bloques utilizadas en materia de transacciones y ejecución de Smart Contracts. En caso de sufrir la cadena de bloques un ataque por conjunción de dicho poder utilizando más del 50% del poder de validación y pudiendo validar las transacciones falsas es un riesgo propio de la tecnología Blockchain.

#### **8.6 Riesgo de custodia y pérdida de pérdida de acceso a la cuenta del inversor**

Los tokens son asignados a Cuentas de Contratos Inteligentes o Smart Contract Accounts (SCAs) individuales creadas para cada inversor por VALORIX. Estas SCAs, desplegadas en la red Polygon.

El acceso del inversor a su cuenta en la plataforma VALORIX es el elemento clave que permite asociar cada SCA a su titular. Dicha cuenta está vinculada a su identificación formal (ID y KYC) y autenticada mediante credenciales personales. En consecuencia, la gestión de los tokens y la ejecución de órdenes en blockchain (emisión, cancelación, transferencias, amortizaciones, etc.) se realizan exclusivamente por el usuario.

Aunque este sistema reduce significativamente el riesgo de pérdida de claves privadas y errores operativos por parte del inversor, la pérdida de acceso a la cuenta de usuario en

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</p> <p style="text-align: center;">Bono Valorix Token 2T 2025</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p style="text-align: right;">38 de 39</p>
---	--	---

la VALORIX (por olvido de credenciales, inactividad o fallo en la autenticación) podría limitar temporalmente la capacidad del inversor para acceder a información o iniciar procedimientos de recuperación. No obstante, VALORIX ha implementado procesos seguros de recuperación de acceso, previa verificación de identidad.

**Finalmente, como toda infraestructura basada en contratos inteligentes y tecnología blockchain, existen riesgos residuales asociados a fallos técnicos, errores de programación, ciberseguridad o dependencia de la disponibilidad de la red**

#### **8.7 Riesgo en los rendimientos**

Los rendimientos distribuidos a los inversores estarán sujetos al cumplimiento puntual por parte de RAPICREDIT de sus obligaciones de pago frente al Emisor. Aunque la inversión cuenta con una garantía representada por un pagaré y una cartera de créditos activos equivalente al 120% del valor de la emisión, existe riesgo de que los ingresos derivados de dicha cartera no se produzcan en el plazo o cuantía esperados, lo que podría afectar temporal o parcialmente a la distribución de intereses o al repago del capital.

Asimismo, la ejecución efectiva de la garantía queda sujeta al ordenamiento jurídico colombiano, lo que puede conllevar demoras u obstáculos legales en escenarios de impago.

#### **8.8 Riesgo asociado a la utilización de EURR como medio de pago**

La inversión en el presente bono se realiza mediante el uso de EURR (Euro tokenizado), considerado un token de dinero electrónico (EMT) conforme al Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA), emitido por Membrane Finance S.A., entidad autorizada como emisor de dinero electrónico y registrada conforme a MiCA por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) de Luxemburgo, constando en el registro oficial de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

Aunque el EURR mantiene una paridad 1:1 con el euro fiduciario (EUR) y se encuentra regulado como EMT, pueden existir riesgos operativos, tecnológicos o de convertibilidad



<b>valorix</b>	<b>DOCUMENTO DE LA EMISIÓN</b> <b>Bono Valorix Token 2T 2025</b>	Página <b>39 de 39</b>
----------------	---	---------------------------

asociados al entorno digital en el que se utiliza, así como ligeros diferenciales de cotización (spreads) en momentos de conversión o liquidación.

Activos y Valores Digitales, S.A. (VALORIX) no asume responsabilidad alguna por las posibles fluctuaciones residuales del valor de EURR frente al euro fiduciario, ni por eventuales costes, comisiones u operaciones de conversión desde euros u otros activos digitales que deba efectuar el inversor.

El inversor es plenamente responsable de disponer del saldo suficiente en EURR para formalizar la inversión y cubrir cualquier diferencial de cambio o comisión asociado al proceso de conversión y pago.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA